



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

26
76 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

AVISOS GENERALES.

Pág. 73

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA

SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 4 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 5 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 6 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026,
PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

En septiembre del 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece 17 Objetivos (ODS) con 169 metas integradas e indivisibles, los cuales abarcan de manera equilibrada las esferas económica, social y ambiental, promoviendo un desarrollo sostenible para todas y todos.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda 2030 tanto a nivel federal como estatal, por consiguiente, el Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar", contribuye directamente al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 Hambre Cero, particularmente la Meta 2.1, que busca poner fin al hambre y asegurar el acceso a una alimentación saludable y de calidad para todas las personas. Así como a la Meta 2.2 orientada a erradicar todas las formas de malnutrición.

En este marco, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), busca garantizar que todas las personas accedan regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; así como la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Por esta razón, mediante disposiciones legales se pretende garantizar este derecho fundamental, en particular, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40, contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, destinarán un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El artículo 12 de dicha ley define como servicios básicos de salud en materia de asistencia social a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

En este sentido, de acuerdo con la edición multidimensional de la pobreza (INEGI, Pobreza multidimensional (PM), 2024), en el estado de Colima, alrededor de 260 mil personas se encuentra en situación de carencia, lo cual representa el 36.2% de la población total del estado (CONEVAL, 2022). Aunado a que, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es de 24% lo que significa un aproximado de 175 mil personas de la entidad.

Adicionalmente, el gasto corriente monetario total trimestral estimado en el estado de Colima fue de 86,241 pesos por hogar, destinando principalmente al consumo de alimentos y bebidas (INEGI, ENIGH, 2024).

Además, conforme a la emisión del Documento de análisis sobre la medición multidimensional de la pobreza, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022), se registra que el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la entidad de Colima es del 14%, lo cual equivale a cerca de 102 mil personas en esta situación.

En virtud de ello, ante las cifras registradas de pobreza multidimensional y carencia alimentaria registradas a nivel nacional y estatal, anualmente el Gobierno del estado de Colima realiza estrategias que permitan fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social, donde desde el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima se opera y coordina el Programa de Alimentación Escolar, con el objetivo de mejorar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

De este modo, se entiende que las Reglas de Operación constituyen un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, por ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2026, para el estado de Colima, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA

Contenido

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipo de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Apoyo de marcha
 - 7.4. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
 - 8.1. Orientación y Educación Alimentaria
9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1. Obligaciones del SEDIF Colima
 - 9.2. Obligaciones de los SMDIF
 - 9.3. Derechos, obligaciones y sanciones de los y las personas beneficiarias del programa
10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de Colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

12.2. Ejecución

12.3. Causa de fuerza mayor

12.4 Gastos de Operación

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

13.2. Evaluación

13.3. Control y auditoría

13.4. Indicadores de Resultados

14. Transparencia

14.1. Difusión

14.2. Padrones de personas beneficiarias

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

15. ANEXOS

Introducción

Uno de los compromisos sociales de la administración del Gobierno del estado de Colima 2021-2027, encabezado por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, es salvaguardar el derecho de las y los colimenses a vivir con dignidad. Partiendo de esta base fundamental, el acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad constituye un derecho humano reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y representa un elemento fundamental para el desarrollo integral de las personas, particularmente durante la infancia y la adolescencia. Una alimentación adecuada favorece el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo, la prevención de enfermedades y el adecuado desempeño escolar, factores esenciales para el bienestar social y el desarrollo del país.

No obstante, en México persisten condiciones estructurales que limitan el acceso efectivo a una alimentación nutritiva, principalmente entre los grupos de población en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022 el 18.2% de la población nacional presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que refleja la persistencia de condiciones de inseguridad alimentaria en amplios sectores de la población.

En el caso del estado de Colima, los resultados de la medición multidimensional de la pobreza muestran que alrededor del 36.2% de la población presenta al menos una carencia social, lo que equivale aproximadamente a 260 mil personas. De igual forma, se estima que alrededor de 102 mil personas en la entidad presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, situación que afecta de manera significativa a hogares con niñas, niños y adolescentes.

Esta problemática adquiere particular relevancia en el ámbito escolar, donde una alimentación insuficiente o inadecuada puede impactar negativamente en el desarrollo físico y cognitivo del alumnado, así como en su rendimiento académico, permanencia escolar y bienestar general. Diversos estudios han señalado que la inseguridad alimentaria en la infancia puede asociarse con mayores riesgos de desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas, además de afectar la capacidad de concentración, aprendizaje y participación escolar.

En el estado de Colima, la población infantil y adolescente representa un grupo prioritario para la atención de políticas públicas en materia de asistencia social alimentaria. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la entidad residen más de 209 mil niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 17 años, de los cuales más de 157 mil se encuentran inscritos en el sistema educativo, lo que convierte a las escuelas en espacios estratégicos para implementar acciones orientadas a mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de este grupo poblacional.

Ante este contexto, el Gobierno del Estado de Colima, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Colima), implementa el Programa de Alimentación Escolar, cuyo propósito es contribuir a garantizar el acceso a alimentos nutritivos e inocuos para niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, priorizando aquellos ubicados en localidades con mayores condiciones de vulnerabilidad social.

El Programa de Alimentación Escolar tiene como finalidad favorecer el acceso y consumo de alimentos saludables dentro del entorno escolar, mediante la entrega de insumos alimentarios para la preparación de raciones nutritivas, acompañadas de acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a estudiantes, madres y padres de familia, personal docente y comités escolares, con el objetivo de promover hábitos alimentarios saludables y fortalecer la seguridad alimentaria en las comunidades.

El programa está dirigido principalmente a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como a estudiantes de centros educativos que atienden población en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo escuelas ubicadas en localidades con alto o muy alto grado de marginación o rezago social, centros educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y Centros de Atención Múltiple de educación especial.

Asimismo, el Programa de Alimentación Escolar se implementa en congruencia con las políticas nacionales en materia de desarrollo social, salud y bienestar. En particular, contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, específicamente en el eje orientado al bienestar social y la atención a grupos prioritarios, el cual establece la importancia de fortalecer las políticas públicas dirigidas a garantizar el derecho a la alimentación, mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades sociales que afectan a niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, el programa se alinea con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, que reconoce la necesidad de promover entornos saludables y fortalecer las acciones de prevención en materia de nutrición, especialmente en población infantil y escolar, mediante estrategias integrales que contribuyan a prevenir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, así como a fomentar hábitos de alimentación saludable desde las primeras etapas de la vida.

En el ámbito internacional, el Programa de Alimentación Escolar contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre Cero, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, así como promover una agricultura sostenible.

En este contexto, las presentes Reglas de Operación establecen el marco normativo que regula la planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Alimentación Escolar en el estado de Colima, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, asegurar la transparencia en la entrega de los apoyos y contribuir al fortalecimiento de la política de asistencia social alimentaria a partir de su publicación en el periódico oficial del estado de Colima y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

2. Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares tiene su origen a nivel nacional durante el periodo gubernamental de Álvaro Obregón (1920-1924), cuando la Secretaría de Educación Pública inició el reparto de desayunos en distintas entidades del país. Esta acción formó parte de un conjunto de iniciativas orientadas a atender a niñas y niños, particularmente a quienes se encontraban en situación de pobreza.

La entrega de desayunos, junto con la realización del Congreso Nacional del Niño, propició el desarrollo de nuevos programas dirigidos a mejorar la alimentación y nutrición de la población escolar. Entre ellos destacan la Red de Comedores Infantiles de México y la Asociación Gota de Leche, creadas en 1929 y enfocadas principalmente en las zonas periféricas de la Ciudad de México.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, a partir de 1934, la Beneficencia Pública se reconfiguró en acciones de asistencia social para generar esquemas de igualdad social que fueran asumidos como una obligación del Estado. Este periodo dio origen a marcos normativos, reglamentos y bases jurídicas para la atención de la población en situación de marginación; además, la nutrición de las personas menores de edad se universalizó mediante el reparto de desayunos en todas las entidades federativas.

Con el surgimiento del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en 1977, derivado de la fusión de la Institución Mexicana de la Asistencia a la Niñez (IMAN) y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), se amplió la atención no solo a niñas y niños, sino también a sus familias, priorizando a quienes presentaban altos niveles de marginación e impulsando la participación de las personas beneficiarias en la toma de decisiones y en la operación de los programas.

A finales de los años cincuenta, la distribución de desayunos escolares se expandió hasta cubrir todas las capitales de los estados, incluyendo Colima. En ese contexto, se otorgaban desayunos consistentes en una torta de frijoles, mermelada, miel, mantequilla o picadillo y un vaso de leche, incorporándose posteriormente un mazapán.

En Colima, el programa de desayunos escolares formalizó su implementación cuando, en 1988, el Gobierno Federal estableció el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), bajo la coordinación de la Secretaría de Educación Pública. El objetivo era garantizar que el estudiantado de las zonas más vulnerables contara con un desayuno nutritivo, complementando sus necesidades alimenticias y evitando que la falta de comida constituyera un obstáculo para su educación y desarrollo.

Esta modalidad continuó en el estado hasta finales de 1993. A partir del ciclo escolar 1993–1994, las características del desayuno se transformaron para adoptar la modalidad de desayuno frío y caliente, consistente en otorgar alimentos elaborados a base de soya, verduras y frutas, cereales, leguminosas y lácteos, con la participación de las madres de familia en la preparación de los menús en sus hogares.

La cobertura inicial del programa abarcó cinco municipios: Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres fungía como instancia normativa y el DIF Estatal como ejecutor, siendo éste el responsable de adquirir los insumos necesarios para la elaboración de los menús y entregarlos a los municipios beneficiados. En septiembre de 1995, el programa se extendió a los diez municipios del estado, designándose al DIF Estatal como instancia normativa y a los SMDIF como ejecutores.

La descentralización de los recursos necesarios para la operación del programa se realizó en 1998, cuando el DIF Estatal, conforme a su normatividad y respetando los lineamientos federales, comenzó a transferir a los SMDIF los recursos del Ramo General 33, Fondo VI. Estos últimos se encargaban de la compra y distribución de los insumos, mientras que las propias comunidades de personas beneficiarias asumían la preparación y entrega de los alimentos. Posteriormente, los SMDIF dejaron de administrar dichos recursos, retomando el DIF Estatal la gestión para asegurar una operación más centralizada y eficiente.

Para 2005 se incorporaron Reglas de Operación, a fin de fortalecer la operatividad de los programas alimentarios y garantizar que el destino, uso y manejo de los recursos se realizaran de manera transparente y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable. Posteriormente, en 2011, se implementó el programa de desayunos escolares en planteles de tiempo completo, lo cual permitió apoyar aproximadamente al 60% de la población escolar con una ración de comida caliente.

En 2013 se incorporó la toma de peso y talla como parte de las actividades del programa, analizando una muestra de la población escolar atendida. Esto permitió dimensionar el estado nutricional de las personas beneficiarias y evaluar el impacto del programa. Durante 2014 se integró el concepto de seguridad alimentaria y se sustituyó la leche entera por descremada; asimismo, se incrementó el aporte de fruta en la ración diaria, cumpliendo con los estándares del SNDIF y los requerimientos nutricionales del alumnado.

Entre 2015 y 2017 se impulsó la focalización de los programas alimentarios para priorizar a la población más vulnerable; se implementaron estándares de calidad y acciones de capacitación continua para el personal operativo en materia de preparación y manejo higiénico de alimentos y manejo de grupos. Asimismo, se formalizaron comités para fortalecer la participación social, la operación y la evaluación de los programas.

Para 2018 se integró información sobre el estado y vigilancia nutricional de la población escolar. Más adelante, en 2019, el Sistema Nacional DIF diseñó una nueva estrategia integral a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condición de vulnerabilidad, incorporando nuevos lineamientos para la creación de menús con productos locales y la promoción de hábitos saludables.

En 2023, el programa adoptó por primera vez la denominación de Alimentación Escolar, estructurándose en tomos para una mejor organización normativa, operativa y de monitoreo nacional. En este marco, el DIF Estatal implementó programas alimentarios que contribuyeron a mejorar las condiciones de vida de más de 50 mil niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, logrando un incremento de 20% en el número de personas beneficiarias en el estado.

Durante 2024 se impulsó la transición gradual de desayunos fríos a desayunos calientes, dado que esta modalidad permite brindar una mejor calidad nutricional y cubrir requerimientos calóricos diarios individuales, favoreciendo el acceso a alimentos nutritivos e inoocuos para estudiantes de escuelas públicas. Paralelamente, se desarrolló un proyecto para equipar escuelas con utensilios y equipo de cocina que facilitaran esta transición, lo que permitió que, para 2025, se operara únicamente la modalidad caliente en todas las escuelas integradas al programa de Alimentación Escolar del estado de Colima.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Colima, a través del SEDIF Colima promueve el Programa de Alimentación Escolar 2026, sustentado en un marco jurídico que incluye, entre otros, la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, que establecen las bases para la implementación y operación de programas de asistencia social alimentaria en la entidad.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación adecuada: Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas.

Convenio de Colaboración (CC): Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar la conformación de apoyos alimentarios y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de las personas; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: Recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos escolares: Espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de las personas beneficiarias directas del programa.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad y la familia, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: conjunto de personas que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SICAR: Sistema Integral de Captura de Registros.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1. Objetivos específicos

- a. Garantizar la distribución oportuna y suficiente de raciones alimentarias para la preparación de menús cíclicos nutricionalmente adecuados, integrados por insumos de alta calidad, preferentemente de producción local, en los planteles públicos beneficiarios del estado de Colima, conforme a los lineamientos técnicos y normativos de la EIASADC.
- b. Diseñar e implementar acciones sistemáticas de orientación y educación alimentaria y nutricional dirigidas a las personas beneficiarias, personas preparadoras de alimentos, comités de alimentación escolar, personal docente y directivo, así como madres y padres de familia, a fin de fortalecer prácticas alimentarias saludables, seguras e informadas dentro y fuera del entorno escolar.
- c. Promover, acompañar y consolidar la instalación y operación de huertos escolares pedagógicos, como estrategia educativa y comunitaria para el aprendizaje sobre producción sostenible de alimentos, el consumo responsable y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las escuelas y sus comunidades.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa Alimentación Escolar se otorgará en los diez municipios del Estado, dando prioridad a las localidades de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social de acuerdo con CONAPO 2020 y CONEVAL 2022, respectivamente; de acuerdo con el recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan.

Dicha determinación será comunicada de manera oportuna a los Sistemas Municipales DIF, por conducto del personal operativo, a fin de que garanticen la cobertura establecida durante el ejercicio fiscal 2026, la cual deberá mantenerse durante todo el periodo correspondiente.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

157,20 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

6.2. Población objetivo

La población objetivo estará conformada por las niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos públicos de acuerdo con lo siguiente:

- a. Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c. Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d. Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
- e. Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f. Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF.

Una vez atendida la población descrita en los dos puntos anteriores, se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3. Criterios de focalización

Dentro del Programa de Alimentación Escolar los apoyos podrán focalizarse bajo las siguientes herramientas:

- a. Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>
- b. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional, incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>
- c. DataMun plataforma del CONEVAL que permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, mediante 63 indicadores agrupados en siete temas —pobreza multidimensional, rezago social, desigualdad económica, cobertura de servicios públicos, migración, género y gestión municipal—, con el objetivo de contribuir al principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030. Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- d. Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PlataformaAnalisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

- e. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- f. Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026: Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,575 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos; así como Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025#gsc.tab=0
- g. Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/conafe>
- h. Aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), con la finalidad de identificar el grado de seguridad o inseguridad alimentaria del hogar de la persona solicitante, como insumo para la focalización, priorización y seguimiento de los apoyos del Programa.
- i. Tabla de datos de los Resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable, de acuerdo con el grado de malnutrición identificado, compartida por el Sistema Nacional DIF.
- j. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Para que las y los estudiantes, así como los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, puedan ser considerados como personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar, deberán ubicarse en alguno de los criterios establecidos en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación y presentar un oficio de solicitud, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente signado por la directora o el director del plantel educativo y, al menos, por una persona representante de las madres y padres de familia o personas tutoras; o, en su caso, por las madres, padres o personas tutoras de las y los estudiantes.
- Contener, como mínimo, la siguiente información: nombre, clave y ubicación del plantel escolar, número total de alumnas y alumnos inscritos conforme a la matrícula vigente y un número telefónico o medio de contacto para seguimiento.
- Ser remitido al SEDIF Colima o al Sistema Municipal DIF (SMDIF) correspondiente, con copia al SEDIF Colima. El oficio podrá entregarse de manera física o a través de los medios electrónicos que para tal efecto se habiliten, incluidos los correos institucionales autorizados.

Adicionalmente, el plantel escolar deberá contar con un espacio físico adecuado para la preparación de alimentos, equipado conforme a los requerimientos operativos del programa, así como con un área destinada para el lavado de utensilios de cocina, garantizando condiciones mínimas de higiene e inocuidad.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para la selección de los planteles escolares y de las personas beneficiarias, el SEDIF Colima y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) deberán coordinarse y llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. En cuanto a la recepción de los oficios de solicitud de incorporación al programa por parte del SEDIF Colima o de los SMDIF. La instancia que reciba el oficio deberá notificarlo de manera inmediata a la otra parte para su atención y seguimiento correspondiente.

- b. El SMDIF realizará una visita de verificación y seguimiento al plantel solicitante, con la finalidad de identificar la pertinencia y viabilidad de su incorporación al programa, considerando los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c. Con base en la información recabada durante la visita, el SEDIF Colima, en coordinación con el SMDIF, determinará la procedencia o improcedencia de la incorporación del plantel al programa.
- d. El SEDIF Colima, el SMDIF o ambos, podrán convocar a una reunión informativa con las madres, padres y personas tutoras, a fin de dar a conocer los objetivos, características y alcances del programa, promover su aceptación y facilitar la integración del Comité del Espacio Alimentario.
- e. De manera supervisada, el SEDIF Colima, el SMDIF o ambos, podrán realizar la conformación formal del Comité del Espacio Alimentario, cuyos integrantes deberán ser electos de forma democrática. Dicha conformación se formalizará mediante la elaboración de un acta constitutiva, en la cual se establecerán las funciones y responsabilidades de cada integrante.
- f. El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes inscritos y que cursen algún grado escolar en el plantel educativo beneficiado, que así lo requieran. En ningún caso se condicionará la entrega del apoyo a la participación activa de madres, padres o personas tutoras, ni se podrá negar el servicio alimentario a ninguna persona escolar beneficiaria.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Las canastas alimentarias que se entregan a los centros educativos deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada. Además, se elaborarán menús cíclicos a partir de los insumos entregados para entregar raciones alimentarias a las personas beneficiarias, respetando los siguientes criterios de inclusión:

- Leche descremada.
- Dos a cuatro cereales como máximo.
- Un alimento que sea fuente de calcio.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, entre otros.).
- Verduras preferentemente frescas, (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Frutas frescas.
- Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta canasta alimentaria.

Las canastas alimentarias para este programa serán para uso exclusivo de la preparación de raciones dentro de los planteles escolares.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El apoyo consistirá en la entrega de canastas alimentarias a las escuelas, las cuales deberán contener los insumos necesarios para la elaboración de raciones a través de los menús establecidos, mismos que deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia e inocuidad, así como con lo señalado en el numeral inmediato anterior de las presentes Reglas de Operación, contemplando lo siguiente:

Insumo
Aceite vegetal comestible

Arroz entero pulido
Atún en hojuela en agua
Bistec de res
Brócoli
Calabacita
Carne molida de res
Cebolla
Chayote
Chile guajillo
Cilantro
Frijol en grano
Garbanzo seco
Harina de maíz nixtamalizado
Huevo con cascara
Jícama
Jitomate
Limón
Lechuga
Lenteja en grano
Papa blanca
Pepino
Pimiento morrón
Pasta para sopa integral
Soya texturizada
Zanahoria
Fruta de temporada
Tostada de maíz horneda
Tortilla de maíz nixtamalizada
Pechuga de pollo
Leche descremada ultrapasteurizada
Carne molida de res
Ajo

Las canastas alimentarias se otorgarán de manera semanal, y las raciones preparadas deberán distribuirse diariamente, conforme al calendario escolar vigente establecido por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima.

Asimismo, el SEDIF Colima podrá realizar las adecuaciones necesarias al calendario de entrega y distribución, atendiendo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del programa, sin que ello afecte el cumplimiento de sus objetivos prioritarios.

7.3. Apoyo de marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará por única vez un apoyo en especie (al ser una situación especial, el SEDIF Colima podrá cambiar la conformación del apoyo de acuerdo con lo que considere pertinente dentro de lo establecido en la EIASADC) por concepto de "Apoyo de marcha". La persona que podrá recibir este apoyo será la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de esta dentro del Programa.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta. El Apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4. Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria".

En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrientes críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.

VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

CEREALES

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina², o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6g de fibra dietética en 100g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte del Programa.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Para fomentar la práctica de lactancia materna, no se podrán incluir las fórmulas comerciales infantiles dentro de las canastas destinadas a niñas y niños de 6 a 24 meses.

LEGUMINOSAS

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús del Programa.

OLEAGINOSAS

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto

ACEITES

La selección de los aceites utilizados en los programas alimentarios deberá realizarse conforme a criterios nutricionales específicos. En primer término, los aceites deberán presentar un bajo contenido de ácidos grasos saturados —inferior a 1 gramo por cada 15.2 mililitros— y, de manera preferente, una mayor proporción de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados. Asimismo, deberán presentar una relación entre ácidos grasos omega-6 y omega-3 comprendida dentro de un rango de 5:1 a 10:1 como máximo. De igual forma, se priorizarán aquellos aceites que contengan antioxidantes naturales, tales como tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides.

De acuerdo con estos parámetros, los aceites que cumplen en mayor medida con las características señaladas son los de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

OTRAS ESPECIFICACIONES

Así mismo, los insumos deberán ser seleccionados con los criterios de calidad nutricia de las Especificaciones Técnicas de Calidad que el SEDIF Colima emita, así como las emitidas por el SNDIF.

Además de lo anterior, para la adquisición de insumos el SEDIF Colima deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la presente Estrategia, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.

8. Acciones transversales

8.1 Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) y huertos comunitarios

El SEDIF Colima podrá implementar HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no requieren grandes extensiones de agua o terreno, por lo que pueden establecerse en espacios pequeños utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC, entre otros.

Para la instalación de cualquier tipo de huerto, es necesario realizar una vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos, con los SMDIF y, en caso necesario, con la Secretaría de Educación de la entidad federativa, así como con cualquier otra institución que pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, la Secretaría de Bienestar, universidades, entre otras. Asimismo, es primordial fomentar la participación y cooperación de las madres y padres de familia.

8.2 Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del programa y a los colaboradores de los Comités del Programa, además incluir capacitaciones al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Las acciones de Orientación deberán apearse a lo que propone la EIASADC 2026.

Las acciones que se recomiendan son: Charlas y talleres, ferias alimentarias o gastronómicas, capacitaciones, implementación de huertos escolares pedagógicos, así como utilizar medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, entre otros.

Algunos de los temas que se deberán promover son:

Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Aseguramiento de la Calidad
<ul style="list-style-type: none"> • Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible. • Correcta selección de alimentos para una dieta completa y nutritiva. • Correcta preparación de los alimentos de manera nutritiva. • Acciones para el aseguramiento de la calidad de los alimentos. • Elección y Consumo de alimentos saludables. • Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios. • El consumo de agua natural. • Huertos escolares pedagógicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios. • Buenas prácticas de almacenamiento. • Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos. • Técnica e importancia en el lavado de manos. • Lavado y desinfección de frutas y verduras. • Pérdida y desperdicio de alimentos. • Contaminación de los alimentos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Obligaciones del SEDIF Colima

El SEDIF Colima como entidad ejecutora del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el programa de la EIASADC 2026, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa durante el ejercicio 2026.
- Coordinar, vigilar y evaluar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.

- Administrar y ejercer los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (FAM-AS), conforme a la normatividad vigente en el ejercicio fiscal respectivo, así como aplicar los remanentes de acuerdo con la legislación aplicable.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadísticas Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del programa de la EIASADC 2026, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS en el Programa operado en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC 2026 y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC 2026 operados con recursos del FAM-AS. Aplicar y hacer uso adecuado

de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030.

- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en la página web del SEDIF Colima, secciones específicas para difundir información sobre el Programa, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Cumplir con lo establecido en el numeral 13.3. Control y auditoría de las presentes reglas.
- Habilitar, administrar y operar el Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), asegurando su funcionamiento oportuno y continuo, a fin de que los SMDIF registren, integren, validen y actualicen el padrón de personas beneficiarias; así como garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información capturada, en apego a la normatividad aplicable y a las disposiciones en materia de protección de datos personales.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

9.2 Obligaciones de los SMDIF

Los diez Sistemas Municipales DIF como entidades participantes en la ejecución del programa, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar un convenio de colaboración con el SEDIF Colima, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria con la finalidad de colaborar en la recepción, entrega, vigilancia o todos los anteriores, de los apoyos alimentarios.

- Informar y designar por medio oficial al personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF Colima para la operación del programa.
- Informar y designar oficialmente mediante oficio, a inicios del año 2026, el nombre y datos de contacto del personal operativo para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF Colima en la operación del programa, así como los cambios o actualizaciones del personal que ocurran a lo largo del año.
- Capacitar a los planteles educativos y comités para la correcta operación del programa, apoyando las acciones del SEDIF Colima.
- Conformar los Comités del Programa, en coordinación con el SEDIF Colima.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF Colima con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria de acuerdo con la programación que el SEDIF Colima establezca.
- Supervisar, en coordinación con el SEDIF Colima, la recepción de alimentos e insumos frescos y de calidad nutricia.
- Operar el programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial del estado de Colima, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos Sistemas DIF.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Integrar, registrar y mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa, asegurando que la información capturada sea válida, veraz, completa y consistente. La entrega y validación del padrón se realizará exclusivamente a través del Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), en coordinación con el SEDIF Colima, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.
- Generar y entregar mensualmente los informes correspondientes que se derivan de la operación del programa al SEDIF Colima, incluyendo los recibos de entrega de insumos y recibos de entrega de leche con firma de las personas encargadas de los comités escolares, resumen de beneficiarios, listas de asistencia de entrega de raciones alimentarias en cada centro escolar, los cuales serán cargados dentro del SICAR.
- Elaborar y entregar los oficios de altas y bajas de personas beneficiarias, incluyendo el motivo detallado de la baja, los nombres completos de las beneficiarias, el centro escolar al que pertenecen, junto con las tres actas de visitas de seguimiento que lo justifiquen y su CURP, actualizando simultáneamente el padrón de beneficiarios en el sistema SICAR.
- Formar el expediente completo de la persona beneficiaria y, en caso de ser requerido por el SEDIF Colima, entregarlo de forma inmediata, incluyendo las herramientas de focalización (EMSA y ENHINNA), la CURP y el comprobante de domicilio actualizado.
- Atender de manera oportuna las inconsistencias, inexistencias, duplicidades o alteraciones que el SEDIF Colima identifique en el padrón de personas beneficiarias, realizando las aclaraciones y correcciones que resulten procedentes. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la integridad del padrón y evitar incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.
- Dar seguimiento puntual a todas las solicitudes que hace la ciudadanía para ser personas beneficiarias del programa, así como las solicitudes que turne el SEDIF Colima y el Sector Salud.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, dípticos, trípticos, lonas, entre otros.
- Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del programa, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF y el Sistema Nacional DIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas

beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos del Programa cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.

- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y registrarlo en el recibo o factura del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al SEDIF Colima para que éste tome las acciones correspondientes.
- Conformar los Comités del Programa, en coordinación con el SEDIF Colima.
- Capacitar a los planteles educativos y comités para la correcta operación del programa, apoyando las acciones del SEDIF Colima.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF Colima con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- La factura de recepción de raciones alimentarias deberá estar sellada y firmada por la o el titular de los SMDIF o quien se designe por escrito para la recepción de insumos en el año fiscal 2026.
- Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas y salidas.
- Posterior a la recepción de insumos alimentarios en el almacén, estos deberán entregarse a la población beneficiaria o comités en un lapso no mayor a 24 horas o en el mismo día de la recepción, para evitar la descomposición de insumos perecederos y no perecederos, cumpliendo con el calendario de entregas establecido por el SEDIF Colima.
- Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los planteles escolares, para verificarla correcta operatividad del programa.
- Entregar, en los plazos que determine el SEDIF Colima, los formatos establecidos, la documentación soporte, oficios, actas, resúmenes, padrones y cualquier otra información comprobatoria relacionada con la operación del programa, así como toda aquella información adicional que sea requerida para fines de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas.
- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 13.3 (Control y auditoría).
- Remitir en tiempo y forma al SEDIF Colima la información requerida para la atención y seguimiento de las auditorías del programa.
- Atender, bajo su estricta responsabilidad, las observaciones de carácter legal, financiero, administrativo o todas, que deriven de las auditorías, revisiones o procesos de fiscalización realizados por los entes fiscalizadores competentes. En caso de determinarse la procedencia de un reintegro, deberán efectuar la devolución de los recursos del programa que correspondan, en los términos, plazos y mecanismos establecidos por la autoridad competente.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En cuanto al procedimiento de quejas por insumos alimentarias

Al momento de recepción de los insumos que se encuentren en mal estado o incompletos por parte de los respectivos proveedores, el personal encargado del SMDIF deberá notificar formalmente mediante oficio, en un lapso no mayor a 24 horas a la Coordinación de los Programas Alimentarios, adjuntando fotografías claras que documenten el estado de los productos, así como un detalle preciso de los hechos, fecha, hora y lugar junto con el nombre de la persona proveedora, asegurando la resolución rápida del inconveniente, minimizando impactos en la distribución de apoyos, protegiendo los derechos de las personas beneficiarias.

Es importante mencionar que, dentro de la factura y documento de recepción de insumos se deberá incluir una leyenda expresa de la inconformidad de los productos o en su caso los faltantes, a fin de dejar evidencia de la situación.

En cuanto al incumplimiento de las obligaciones de los SMDIF

En caso de incumplimiento por parte del SMDIF a las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación, convenio de colaboración del programa y lo establecido en la EIASADC 2026, el SEDIF Colima podrá suspender de manera temporal la entrega de los apoyos, previa notificación y oportunidad de subsanar las observaciones. Dicha suspensión se aplicará como medida excepcional y de última instancia, procurando en todo momento no afectar la atención a la población en situación de vulnerabilidad.

9.3 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

Una vez que la niña, el niño o el adolescente sea incorporado al Padrón de Personas Beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar, tendrá derecho a:

- Recibir diariamente una ración alimentaria caliente, conforme al calendario escolar vigente y a las adecuaciones que, en su caso, determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima o el SEDIF Colima, la cual deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la EIASADC 2026.
- Acceder a las actividades transversales que implemente el SEDIF Colima, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), orientadas al fortalecimiento del programa.
- No ser excluido del programa por la imposibilidad de cumplir con mecanismos de corresponsabilidad establecidos para su fortalecimiento. En ningún caso dichos mecanismos administrados por los comités del programa podrán constituirse como condicionantes para el acceso al apoyo alimentario, particularmente cuando el perfil socioeconómico de la persona beneficiaria o de su familia impida su cumplimiento. En estos supuestos, la madre, padre o persona tutora podrá, de manera voluntaria, participar en actividades como el traslado, recepción, preparación y/o distribución de los insumos alimentarios, siempre que dicha participación sea aprobada por el comité correspondiente, sin que ello condicione o limite el derecho a recibir el apoyo alimentario.

En cuanto a las obligaciones que adquieren las madres, padres y tutores de las personas beneficiarias del programa se encuentra la conformación de un comité; el cual, deberá integrarse en todos los espacios alimentarios, y estará conformado por madres, padres y personas tutoras de las personas beneficiarias, así como por las y los responsables de los espacios alimentarios, cuando corresponda.

Este comité tendrá la responsabilidad de vigilar y promover acciones orientadas a favorecer una alimentación adecuada. Lo anterior no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar, quienes también podrán formar parte de este. Deberá ser elegido de manera democrática y formalizarse mediante un acta constitutiva en la que se asignen las funciones de cada integrante.

Las personas designadas serán responsables directas de la operación del programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Recepción de insumos.
- b. Preparación de insumos.
- c. Entrega y distribución de raciones.
- d. Manejo de excedentes de insumos.
- e. Vigilancia y promoción de las acciones del programa en favor de una alimentación adecuada para las personas beneficiarias.
- f. Verificación de que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, así como los criterios de calidad e inocuidad.

Contemplando la siguiente estructura básica:

- a. Presidencia
- b. Tesorería
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria
- d. Responsable de la calidad alimentaria
- e. Responsable de la vigilancia ciudadana

Asimismo, las personas beneficiarias o sus madres, padres y tutores tendrán como obligaciones:

- Apoyar al comité para atender puntualmente a las convocatorias realizadas por los SMDIF o el SEDIF Colima para la entrega de las canastas alimentarias.

- Participar activamente en las acciones transversales del programa, así como en las actividades de evaluación del estado nutricional que resulten necesarias para el adecuado seguimiento del apoyo.
- Proporcionar información veraz y actualizada, cuando así sea requerida para fines de verificación, seguimiento y control del padrón.
- Hacer uso adecuado de los apoyos, conforme a los fines y objetivos del programa.

De igual manera, se consideran las siguientes como obligaciones de los centros escolares y comités:

- Facilitar la implementación del programa dentro del plantel educativo, proporcionando las condiciones necesarias para la preparación, distribución y consumo de los alimentos en los espacios destinados para tal efecto.
- Integrar y mantener en funcionamiento el Comité del Espacio Alimentario, procurando la participación activa de madres, padres de familia o personas tutoras, así como del personal del plantel educativo.
- Participar en las actividades de capacitación, orientación y educación alimentaria convocadas por el SEDIF Colima o por los Sistemas Municipales DIF, relacionadas con la correcta preparación de alimentos, higiene, manejo de insumos y promoción de hábitos saludables.
- Garantizar que los insumos alimentarios entregados por el programa sean utilizados exclusivamente para la preparación de las raciones destinadas a las personas beneficiarias, evitando su uso para fines distintos.
- Verificar la correcta recepción, resguardo y manejo de los insumos alimentarios, asegurando su adecuada conservación, almacenamiento y uso conforme a las recomendaciones de higiene e inocuidad alimentaria.
- Organizar y coordinar la preparación y distribución de los alimentos entre las personas beneficiarias del programa, respetando las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Promover condiciones adecuadas de higiene y sanidad en los espacios destinados a la preparación y consumo de alimentos, observando las buenas prácticas de manejo e inocuidad alimentaria.
- Colaborar con el SEDIF Colima y los SMDIF en las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación del programa, proporcionando la información que les sea requerida.
- Llevar los registros y controles administrativos que correspondan, tales como listas de asistencia, reportes de consumo de alimentos, actas de comité u otros documentos que permitan dar seguimiento a la operación del programa.
- Permitir la realización de visitas de verificación, supervisión y seguimiento por parte del SEDIF Colima, los Sistemas Municipales DIF o las instancias competentes.
- Informar oportunamente al SEDIF Colima o al SMDIF correspondiente sobre cualquier situación que afecte la operación del programa, incluyendo irregularidades, faltantes de insumos o condiciones que comprometan la correcta prestación del servicio alimentario.
- Promover entre la comunidad escolar hábitos de alimentación saludable, así como la participación de madres, padres o personas tutoras en las acciones de educación alimentaria.
- Cuidar y preservar el equipo, utensilios e infraestructura destinados para la preparación y distribución de alimentos dentro del plantel educativo.
- Abstenerse de utilizar los apoyos del programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable para la correcta implementación del Programa de Alimentación Escolar.

Constituirán causas para la retención o suspensión temporal del apoyo las siguientes:

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el programa.
- Que el centro escolar y persona beneficiaria no cumpla con los requisitos de focalización.
- Cuando el Comité de Alimentación Escolar no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación.
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF Colima.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las personas beneficiarias directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los diez Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Estado.

Como parte de la operación del Programa de Alimentación Escolar, y en lo que concierne al SEDIF Colima, las áreas involucradas en su implementación, seguimiento y supervisión serán las siguientes:

- Dirección General del SEDIF Colima, responsable de autorizar las acciones estratégicas, operativas y administrativas que se ejecuten en el marco del programa, así como de emitir las directrices generales para su correcta implementación, en congruencia con las disposiciones normativas aplicables.
- Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, encargada de revisar, coordinar y dar seguimiento a la información, solicitudes y situaciones que deriven de la operación del programa, así como de supervisar la ejecución de las acciones a cargo de la Coordinación de los Programas Alimentarios, en vinculación con los Sistemas Municipales DIF.
- Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, que, a través de sus distintas jefaturas, tendrá a su cargo la administración y ejercicio de los recursos financieros destinados al programa, conforme a la normatividad vigente en congruencia con la responsabilidad de instrumentar los procedimientos de adquisición de los insumos alimentarios y de la contratación de las personas proveedoras, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.
- Dirección de Asistencia Jurídica, responsable de revisar y validar los fundamentos, criterios y justificaciones jurídicas relacionados con la operación del programa, así como de emitir opinión legal sobre convenios, actos administrativos y demás instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución.
- Coordinación de los Programas Alimentarios, a través de su área operativa, encargada de determinar la composición de los insumos alimentarios y de los menús, conforme a los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la EIASADC 2026. Asimismo, será responsable de realizar mensualmente la programación y solicitud de los insumos alimentarios por municipio, con base en la cobertura reportada a través del Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), y de remitir dicha información al Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, además de ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas inherentes al programa.
- Coordinación de Calidad y Planeación, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, planeación, seguimiento y evaluación del programa, así como de operar los mecanismos vinculados al sistema de evaluación del desempeño, incluyendo el monitoreo de indicadores, metas y resultados, en apego a la normatividad aplicable.

10.2. Instancia normativa estatal

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de Coordinación de los Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples–Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con el propósito de prevenir la duplicidad de apoyos y fortalecer la transparencia en la operación del programa, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) deberán capturar, validar y actualizar los padrones de personas beneficiarias en el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), de manera oportuna, veraz y transparente.

La información registrada permitirá al SMDIF y al SEDIF Colima identificar coincidencias, inconsistencias y posibles duplicidades entre programas y niveles de gobierno.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar los datos de los padrones del Programa de Alimentación Escolar durante el ejercicio vigente, a fin de transparentar la operación y prevenir duplicidades y errores en el registro de beneficiarios.

Adicionalmente, en congruencia con la EIASADC 2026, al concentrar e integrar el padrón de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, se deberá promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Además, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la participación y contribución de cada municipio en la operación del programa mediante la firma de un convenio de colaboración, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez formalizados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima contará con un plazo máximo de 15 días naturales adicionales para notificar y remitir al Sistema Nacional DIF (SNDIF) los convenios debidamente firmados.

11.3. Colaboración

Con la finalidad de optimizar recursos, fortalecer la coordinación interinstitucional y robustecer la operación del programa, el SEDIF Colima realizará acciones de vinculación con dependencias estatales y federales, a través de invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de colaboración técnica y operativa.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima gestionará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar la información contenida en los padrones del Programa de Alimentación Escolar, durante el ejercicio vigente, a fin de garantizar certeza registral, transparencia y prevención de duplicidades y errores.

De igual manera, con fundamento en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Colima, el SEDIF Colima solicitará el apoyo institucional y el acceso a los sistemas de información que resulten procedentes, con el propósito de verificar, complementar y contrastar datos relacionados con las personas beneficiarias, contribuyendo a la adecuada focalización, seguimiento y supervisión del programa, en apego a la normatividad aplicable.

Con el propósito de fortalecer la operación del Programa de Alimentación Escolar y evitar duplicidades en la atención a la población beneficiaria, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) promoverá mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias e instituciones de los tres órdenes de gobierno. En el ámbito federal, se mantendrá coordinación con el Sistema Nacional DIF (SNDIF) para la implementación y seguimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC); en el ámbito estatal, se impulsará la colaboración con dependencias de los sectores de salud, educación y desarrollo social; y en el ámbito municipal, se trabajará de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para la implementación, seguimiento y supervisión del programa en los planteles educativos, promoviendo además el intercambio de información y la celebración de convenios de colaboración que permitan optimizar recursos y asegurar que los apoyos lleguen prioritariamente a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Con el propósito de fortalecer la operación del programa mediante esquemas de concurrencia de recursos, el SEDIF Colima realizará gestiones y acercamientos con instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como con otras entidades que puedan coadyuvar en el financiamiento y apoyo operativo del programa, mediante invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación.

Los recursos podrán obtenerse, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

Recursos provenientes del Gobierno del Estado y/o de los municipios.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

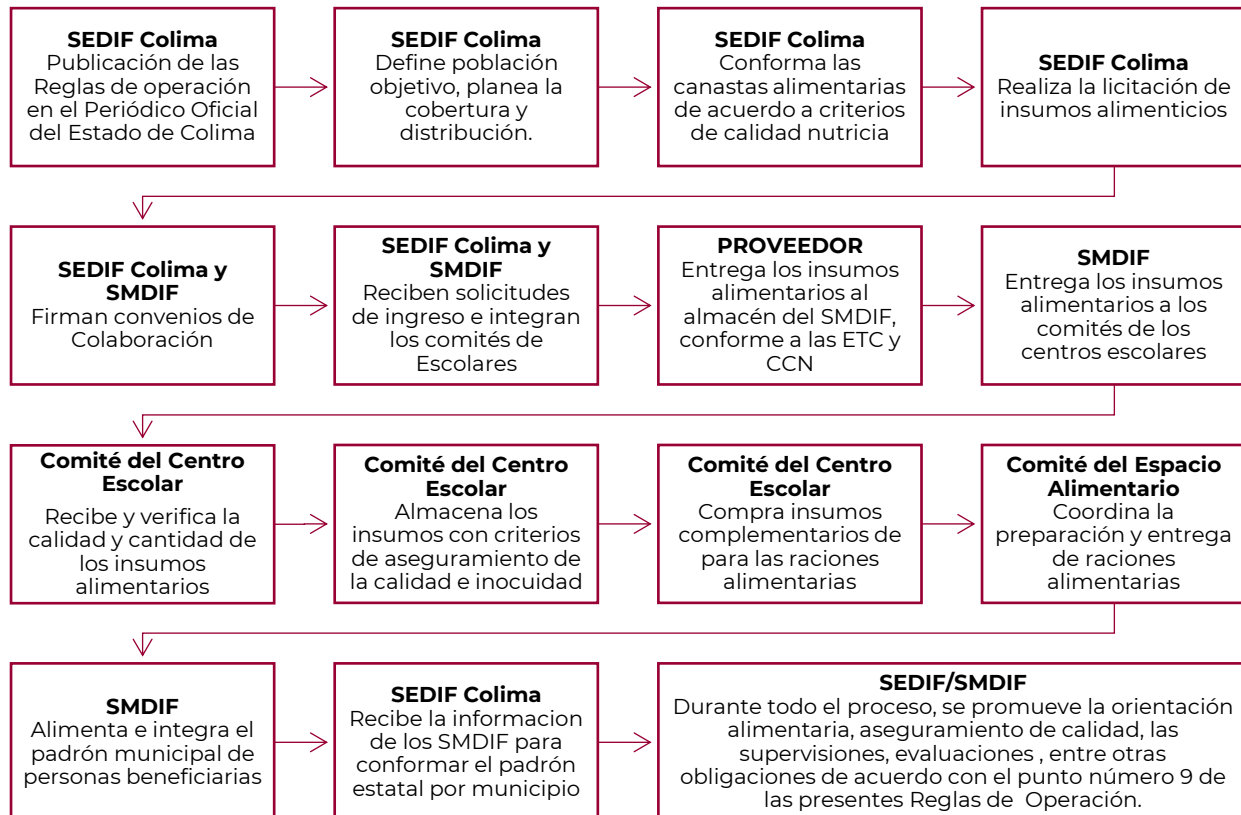
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Programas presupuestarios federales y otros instrumentos de financiamiento autorizados.

Asimismo, los recursos necesarios para la operación institucional del programa en lo relativo a las responsabilidades del SEDIF Colima y de los SMDIF, previstas en el punto nueve de las presentes Reglas de Operación y en lo dispuesto por la EIASADC 2026, serán cubiertos con cargo a los presupuestos estatal y municipal, según corresponda.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



12.2. Ejecución

Con la finalidad de establecer los mecanismos correctos en el proceso de distribución de las raciones alimentarias, con el objetivo de favorecer la transparencia y rendición de cuentas las partes participantes deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Emisión de pedidos y entrega-recepción a los SMDIF

- El SEDIF Colima, por conducto de la Coordinación de los Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, realizará las requisiciones correspondientes para cada municipio, de conformidad con el número de personas beneficiarias validadas en el SICAR.
- El SEDIF Colima, a través de la Jefatura de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, efectuará los pedidos al proveedor con base en las requisiciones previamente autorizadas.
- El proveedor, al momento de realizar la entrega a los SMDIF, deberá garantizar que los insumos cumplen con las Especificaciones Técnico-Cualitativas (ETC) establecidas para el programa.
- El SMDIF firmará de conformidad los documentos probatorios de la entrega únicamente cuando los insumos recibidos cumplan con las ETC y se encuentren en condiciones adecuadas para su distribución.
- El proveedor deberá remitir al SEDIF Colima la documentación comprobatoria de las entregas realizadas, a efecto de su validación y, en su caso, del trámite correspondiente de pago.
- El SEDIF Colima realizará el procedimiento para el pago correspondiente por medio de la Dirección de Administración y Finanzas.

Entrega a los comités

- En cuanto a la entrega a los comités, los recibos de entrega deberán estar con firma autógrafa de al menos una de las personas que forman parte del comité. Los recibos y contra-recibos deberán contener la cantidad de insumos que incluye la canasta alimentaria, de acuerdo con la cantidad de personas beneficiadas en cada centro escolar, así como el menú que corresponde.

Entrega de informes al SNDIF

- El SEDIF Colima remitirá a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma, la información que le sea requerida, conforme al calendario anual de información del ejercicio 2026.

Informes Financieros

- El SEDIF Colima, por conducto de la Coordinación de los Programas Alimentarios y de la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos, elaborará reportes financieros dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, julio y octubre de 2026, así como de enero de 2027, en los que se detalle el recurso ejercido y/o devengado.
- Al concluir el ejercicio fiscal, el SEDIF Colima deberá presentar un informe financiero de cierre, en el que se precise el monto de los recursos devengados y no devengados, conforme a la normatividad aplicable.

Recepción y preparación de insumos, así como entrega de raciones

- El Comité del Espacio Alimentario, será el responsable de atender las indicaciones del SMDIF para recibir los insumos alimentarios, así como preparar y entregar las raciones alimentarias.

12.3. Causa de fuerza mayor

En situaciones extraordinarias que impidan la operación normal del programa, como fenómenos naturales devastadores, contingencias sanitarias, cambios de disponibilidad y/o asequibilidad de alimentos, interrupciones de servicios alimentarios o educativos, u otras causas similares, se emitirá un acuerdo o decálogo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste nuevos lineamientos de operación del programa adaptados a la gravedad y necesidades particulares, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, dentro de los 15 días hábiles posteriores al evento adverso.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con un enfoque basado en derechos humanos, priorizando en todo momento el acceso continuo a alimentos saludables y nutritivos para las y los beneficiarios del programa; las cuales contemplarán los cambios en la periodicidad de entregas, así como la distribución de los insumos en modalidad canasta

alimentaria, ya sea mediante el mecanismo institucional establecido por el SNDIF o en los domicilios particulares, de acuerdo con los casos particulares, garantizando la distribución de los insumos perecederos para evitar su deterioro.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas alternativas a emplear será mediante oficios formales y reuniones virtuales o presenciales con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar soluciones y acuerdos vinculantes.

Los SMDIF serán los encargados de avisar oportunamente a los comités de Alimentación Escolar y a su vez estos, notificarán a las madres, padres y personas tutoras por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

12.4 Gastos de Operación

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) podrá disponer hasta del 3% del recurso total del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS) para cubrir gastos de operación de los Programas de la EIASADC. No obstante, dichos recursos deberán planearse y registrarse conforme a las partidas presupuestarias correspondientes, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá atender lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas presupuestarias aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de los recursos.

Lo anterior será procedente siempre que los gastos se relacionen de manera directa y exclusiva con el otorgamiento de apoyos y servicios del programa, y que dichos recursos sean aprovechados de forma directa por las personas beneficiarias de la EIASADC 2026, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, mediante el:

“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar durante el ejercicio 2026, el presupuesto será de \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 1.1 del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026.

Estos recursos provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que no pierden su carácter federal en su aplicación y fiscalización, y únicamente podrán ejercerse para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026, en apego a las disposiciones aplicables y a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se realizará con el propósito de medir su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía y alineación con los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como de generar información útil para la mejora continua de su diseño, operación y resultados.

La evaluación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes.

Evaluación interna

El SEDIF Colima, mediante la Coordinación de Calidad y Planeación, realizará evaluaciones internas periódicas para dar seguimiento a:

- Cumplimiento de metas e indicadores de desempeño;
- Cobertura y focalización de las personas beneficiarias;

- Ejercicio y avance financiero del FAM-AS;
- Calidad y oportunidad en la entrega de apoyos; y
- Cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para ello, se utilizarán reportes administrativos, padrones validados, registros del Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), visitas de supervisión, actas, y demás instrumentos de control y seguimiento. Estas acciones serán realizadas por la Coordinación de Calidad y Planeación del SEDIF Colima.

Evaluación externa

De conformidad con la normatividad vigente, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas realizadas por instituciones u organismos independientes, tales como universidades, centros de investigación u otros entes especializados, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico.

Las evaluaciones externas podrán incluir, entre otras, análisis de diseño, procesos, resultados y consistencia, conforme a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, estas evaluaciones se realizan de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Las Instancias Evaluadoras Externas deberán estar inscritas en el padrón de evaluadores regulado por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) adscrita a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de México, el cual estará integrado por académicos, personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro que acrediten los conocimientos técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin en las disposiciones que emita la UPER.

Uso de los resultados

Los resultados de las evaluaciones —internas y externas— serán analizados por el SEDIF Colima para establecer acciones de mejora, ajustar procesos operativos, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y, en su caso, proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los informes de evaluación se harán del conocimiento de las instancias correspondientes y estarán disponibles conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

13.3. Control y auditoría

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control, supervisión y fiscalización establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta aplicación de recursos y la observancia de la normatividad vigente. Dado que los recursos provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser auditado por instancias federales y estatales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima y demás entidades y órganos internos de control que resulten competentes.

Por tal motivo, el SEDIF Colima deberá proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación, así como las facilidades necesarias para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el momento en que lo juzguen pertinente. Asimismo, dará puntual atención a las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de dichas revisiones, implementando las medidas correctivas correspondientes cuando procedan.

Siguiendo esta línea, los Sistemas Municipales DIF, al ser el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía y conforme a las obligaciones estipuladas en el numeral 9.2 de las presentes reglas de operación, están obligados a remitir al SEDIF, cuando sea necesario y a solicitud de este, la documentación correspondiente para su entrega al Órgano Superior de Auditoría, al cual se rendirán cuentas por la gestión directa de los recursos del Ramo 33 (FAM-AS), adjuntando evidencias suficientes y comprobatorias del programa, tales como la verificación de distribución y constancia de entregas a personas beneficiarias. Por consiguiente, durante cualquier procedimiento de auditoría en el que se encuentre el SEDIF Colima, el municipio colaborará activamente en la revisión de la aplicación de los recursos antes señalados, garantizando el intercambio oportuno de la información probatoria, en formato físico y/o virtual. De ser necesario, celebrarán reuniones para fortalecer esta colaboración.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las sanciones o multas derivadas de irregularidades detectadas en auditorías relacionadas con la comprobación del ejercicio de recursos federales podrán ser atribuidas a los Sistemas Municipales DIF y/o a sus personas servidoras públicas cuando se identifiquen omisiones en la entrega oportuna de la documentación comprobatoria del Programa, estableciendo así la corresponsabilidad en la rendición de cuentas entre el SEDIF Colima y los SMDIF.

13.4. Indicadores de Resultados

De conformidad con los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ser evaluados de manera sistemática, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal se identifica con la clave presupuestaria I006 FAM-AS, constituye el marco de referencia al cual se alinea la MIR estatal del programa, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

En congruencia con dicho marco normativo, y con el fin de asegurar la alineación estratégica entre los objetivos federales y estatales, el SEDIF integra la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta para el Programa de Alimentación Escolar. Esta matriz permite dar seguimiento puntual al desempeño, medir avances en la población objetivo y sustentar decisiones orientadas a la mejora continua del programa:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Línea base	Meta	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Aumentar la cobertura de Atención del Programa	Cantidad de centros escolares atendidos con respecto al año inmediato anterior	$(\text{Centros escolares del año actual} - \text{Centros escolares del año inmediato anterior}) / \text{Centros escolares del año inmediato anterior} \times 100$	Porcentaje	0%	2%	Anual	Reportes mensuales de cobertura y distribución	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Propósito	Entregar de forma oportuna los apoyos alimentarios	Entrega oportuna de apoyos alimentarios	$(\text{Entregas realizadas conforme al calendario} / \text{Entregas programadas}) \times 100$	Porcentaje	0%	100%	Bimestral	Calendarios, bitácoras de recepción de insumos.	Disponibilidad logística y de insumos.
Componente 1	Aumentar el número de raciones alimentarias entregadas por persona beneficiaria	Número de raciones alimentarias distribuidos	Suma de apoyos entregados en periodo	Raciones	0	11,052	Anual	Reportes mensuales de cobertura y distribución	Suficiencia presupuestal.
Componente 2	Validar e integrar el padrón de personas beneficiarias	Porcentaje de registros validados en SICAR	$(\text{Registros validados} / \text{Registros capturados}) \times 100$	Porcentaje	0%	100%	Mensual	SICAR; evidencias de validación	Operación continua del sistema.
Componente 3	Llevar acciones de orientación alimentaria.	Número de acciones de orientación alimentaria realizadas	Conteo simple	Acción	0	1 por municipio por trimestre	Trimestral	Listas de asistencia y evidencia fotográfica	Coordinación con los SMDIF.
Actividad 1.1	Cotejar la correcta entrega de apoyos a los centros escolares.	Número de recibos cotejados	$(\text{Número de recibos cotejados}) / (\text{Número total de recibos}) \times 100$	Porcentaje	0%	10% por municipio	Trimestral	Recibos de entrega de insumos a los comités	Coordinación con los SMDIF.

Actividad 2.1	Habilitar y operar el SICAR para captura y validación de padrones.	Porcentaje de SMDIF operando SICAR	Conteo simple	Acción	0	10	Anual	Reportes SICAR; oficios de validación	Capacitación y conectividad disponible.
Actividad 3.1	Capacitar y acompañar a SMDIF en la operación del programa.	Número de capacitaciones impartidas	Conteo simple	Capacitación	0	2 por municipio al semestre	Semestral	Minuta de reunión o capacitación	Disponibilidad de personal técnico.

Así mismo, la MIR estatal podrá consultarse en <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La publicación de las presentes Reglas de Operación se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Colima, disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/>

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la información relacionada con la operación, avances y resultados del Programa será publicada a través del portal institucional y de la Unidad de Transparencia, en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, conforme a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF Colima y los SMDIF se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Guía de Imagen Gráfica del Programa, privilegiando la transparencia, la claridad informativa y el uso responsable de datos personales.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones realizadas mediante los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos entregados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse de manera obligatoria con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, la Secretaría de Salud, el SNDIF y el SEDIF Colima, en los términos establecidos dentro de la "Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030". Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos otorgados, así como en los materiales gráficos promocionales del Programa por parte de todas las instituciones involucradas, junto con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

"[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]."

Los insumos de los apoyos alimentarios deberán aplicar correctamente la identidad gráfica, incluyendo aquellos elementos gráficos, símbolos y la jerarquización de logotipos del Gobierno de México, SNDIF y SEDIF Colima, al igual que, la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos elementos se colocarán en una etiqueta o envase en un lugar visible, preferentemente en la cara principal o parte frontal, respetando en todo momento el color, tamaño y área de protección, entre otros lineamientos.

Se deberá garantizar que el etiquetado de insumos y la publicidad no persigan fines políticos o de lucro mediante el uso de imágenes de personas o servidores públicos municipales en beneficio propio (propaganda política). Esta actuación debe regirse por principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores podrá desencadenar un procedimiento administrativo para suspender el programa federal correspondiente en el municipio y/o circunscripción, en caso de que sea publicitado con fines políticos o de lucro por servidores públicos como propaganda política.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos públicos ejercidos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF Colima integrará y administrará el padrón de personas beneficiarias del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

El padrón se integrará con base en la información validada por los SMDIF, derivada de los procesos de detección, registro y selección de personas sujetas de atención, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y demás normatividad aplicable.

Para su operación, el SEDIF Colima se apegará al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y a su Manual de Operación, así como a las disposiciones emitidas por las autoridades federales competentes en materia de información de padrones.

Asimismo, el registro, control y seguimiento de los apoyos otorgados se realizará a través del Sistema de Control y Administración de Recursos (SICAR), a efecto de asegurar la trazabilidad de los insumos, la verificación de entregas y la consistencia de la información.

Adicionalmente, aun cuando el SEDIF Colima realizará revisiones periódicas a los padrones de personas beneficiarias para verificar su consistencia y detectar posibles inconsistencias, la responsabilidad directa sobre la veracidad de la información capturada y la correcta entrega de los apoyos recae en los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), en virtud de que son los operadores de la distribución final. En caso de detectarse irregularidades tales como registros duplicados, personas inexistentes, personas fallecidas o cualquier otra situación que implique un uso inadecuado de los recursos, los SMDIF serán sujetos de las responsabilidades administrativas que correspondan, conforme a la normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones correctivas y preventivas que determine el SEDIF Colima.

En todo momento, la integración, administración y publicación del padrón observará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, garantizando la confidencialidad de los datos personales y la difusión únicamente de información de carácter público.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua del programa y servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se promoverá que la población beneficiaria y la ciudadanía en general presenten quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información relacionadas con la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o digital, a través de los siguientes mecanismos:

- Atención por el SMDIF en el número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 y en los Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx.
- Atención personal en las instalaciones del SEDIF Colima, ubicadas en calle Encino No. 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Atención telefónica en los números (312) 316 31 00 y (312) 314 44 75.
- Información recabada durante visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF Colima y los SMDIF.
- Buzones físicos instalados en los 10 Sistemas Municipales DIF y en el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de Transparencia institucional, mediante el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com y el formato disponible en: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado, en Avenida Calzada Pedro Galván No. 454, Colima, Colima, o mediante el correo electrónico: col.contraloria@gmail.com

De igual forma, el SEDIF Colima deberá:

- Recibir, registrar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral correspondiente, de acuerdo con el calendario anual establecido en la EIASADC.
- Elaborar y distribuir, al menos, un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores, según corresponda, con información del programa y de las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades, el respeto a la diversidad, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Se establecerá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada espacio alimentario, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar integrados por al menos dos personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, madres, padres y personas tutoras bajo la coordinación de los SMDIF.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF Colima deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la EIASADC 2026.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, entre otros) a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión específico y claro que mencione la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son una contraprestación monetaria voluntaria que se puede o no solicitar a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Los principios para el uso de las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son los siguientes:

- Las cuotas de recuperación deben ser asequibles; es decir, deben representar un costo razonable para la mayoría de las personas y no constituir una barrera para el acceso a los programas de la EIASADC.

- Las cuotas de recuperación no pueden ser obligatorias a las personas beneficiarias y se debe de plasmar dentro de las Reglas de Operación (ROP) y Convenios de Colaboración si los programas serán gratuitos o, en su caso, establecer los mecanismos de exención de estas.
- Los supuestos de exención de las cuotas se deben de difundir entre las personas beneficiarias en todo momento.
- La determinación, uso, montos autorizados y registro de las cuotas de recuperación debe ser transparente y se debe de rendir cuentas sobre las mismas.
- Toda la información sobre la determinación, criterios de recaudación, montos autorizados, supuestos de exención, la periodicidad y uso, el comité, SMDIF o SEDIF responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF se debe de plasmar en las Reglas de Operación de los Programas y en los Convenios de Colaboración de forma clara y precisa.

En caso de establecer cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, estos, en ningún caso deberán ser equivalentes ni superiores al costo de los insumos o servicios, o impedir que se garantice el acceso a los programas de la EIASADC para aquellas personas cuyo perfil socioeconómico les impida cubrirlos. Para ilustrar lo anterior, en el caso de los programas alimentarios, se debe de calcular el costo promedio por ración o, en su caso, por canasta. A continuación, se presenta un ejemplo de cálculo: Costo promedio de cada ración: Total de gasto en insumos/Total de raciones.

Esto no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Anexo C2. D Lineamientos para el Uso de Cuotas de Recuperación o Mecanismos de Corresponsabilidad de la EIASADC 2026, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando se garantice el acceso gratuito para quienes no cuenten con recursos.

Se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos, mismo que deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera, el cual deberá incluir:

- Nombre de la persona beneficiaria del programa (se puede retomar del propio padrón).
- Fecha (puede hacerse un cierre de forma mensual).
- Monto y, en su caso, si es exento de pago (especificar si se pagó o no, los ingresos, egresos, etc.).
- Aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado (egresos).

El monto máximo para implementar estos mecanismos será por la cantidad de \$10.00 pesos (diez pesos) por persona beneficiaria, los cuales solamente podrán ser administrados por los comités participativos del programa, bajo supervisión del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para:

- Compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente, frutas y verduras frescas.
- El logro de la transición de desayunos fríos a calientes.
- Brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios y personas preparadoras de alimentos.
- Gas LP y/o natural para las cocinas o comedores.
- Fumigaciones para las cocinas o comedores.
- Agua potable para las cocinas o comedores.
- Capacitaciones técnicas (en nutrición, preparación de alimentos, estándares de competencia en la materia, lactancia materna) a comités escolares (cocineras y cocineros) o a personal del SMDIF o SEDIF.
- Artículos de limpieza para las cocinas o comedores.
- Especies permitidas para la preparación de alimentos.
- Equipamiento para cocinas dirigidas a personas beneficiarias del Programa.
- Mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias del Programa.

El SEDIF Colima deberá verificar periódicamente los registros y destinar el recurso exclusivamente a las acciones autorizadas. En cuanto a los SMDIF en coordinación con los SEDIF Colima, deberán supervisar el correcto registro y aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad y la adecuada gestión de estos recursos en el estado. La DGADC podrá solicitar la información para fines de supervisión, transparencia y rendición de cuentas en cualquier momento del año y esta deberá estar disponible de forma física y digital.

15. ANEXOS

El SEDIF Colima dispone de los formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ERIKA MAGALY BAZÁN ARELLANO
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**SEDIF COLIMA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, **LA MTRA. DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA**, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO** DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO»**, **COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**SMDIF «MUNICIPIO»**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «**PUESTO_I**», «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona

tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 en su Capítulo 2, establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El **“SEDIF COLIMA”**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Maestra Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Directora General del **“SEDIF COLIMA”**, se identifica con credencial para votar con clave de elector **«CLAVE»** expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **«CLAVE»**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2026 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de **«MPIO_N»**, creado mediante Decreto No. **«DECRETO»** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el **«FECHA_D»**.

II.2. Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

II.3. Su titular, **«ART_P»**, **«DIRECTIVO»**, **«PUESTO_D»**, se identifica con credencial para votar con código de identificador de credencial **«FOLIO_C»**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por **«ART_P» «PRESIDENTE»**, **«CARGO_P»** Municipal del H. Ayuntamiento de **«MPIO_N»**, Colima; cuenta con

las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo «NO» fracción VII del Decreto No. «DECRETO» que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de «MPIO_N», Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, con fecha «FECHA_D».

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser localizada «TEL_OFICINA».

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el “**SEDIF COLIMA**” y el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” para coordinar la operación del **Programa de Alimentación Escolar, en adelante “PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026. **SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y LA FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.**

El objetivo del “**PROGRAMA**”, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “**PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, que corresponde a lo siguiente:

- a) Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por el SEDIF Colima.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “**PROGRAMA**”, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y las Reglas de Operación vigentes del Programa Alimentación Escolar, para el estado de Colima; en adelante “**Reglas de Operación**”. Los apoyos estarán conformados de la siguiente manera:

La canasta alimentaria de Alimentación Escolar en Modalidad Caliente (AEC) deberá incluir al menos 15 insumos diferentes de los Grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible:

- a) Leche descremada
- b) Dos a cuatro cereales máximo
- c) Un alimento que sea fuente de calcio
- d) Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- e) De dos a cinco variedades de leguminosas
- f) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.)
- g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote
- h) Frutas preferentemente frescas
- i) Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta.

Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

Conformación de los menús:

El “**SEDIF Colima**” deberá elaborar menús cíclicos para el PAE considerando los criterios establecidos en la EISADC vigente, además de las siguientes características:

- a) Bebida: agua y/o leche descremada
- b) Platillo fuerte
- c) Fruta fresca de temporada

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**PROGRAMA**”, corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026; por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) El “**SMDIF «MUNICIPIO»**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que dicho “**PROGRAMA**” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El “**SEDIF COLIMA**”, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

Para la aplicación del presente instrumento, el “**SEDIF COLIMA**”, de acuerdo con el apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Generar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del “**PROGRAMA**” a nivel estatal y municipal;
- II. Establecer convenios de colaboración con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, y demás instancias participantes;
- III. Elaborar las “Reglas de Operación” del “**PROGRAMA**” con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- IV. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- V. Focalizar la población objetivo del “**PROGRAMA**”, en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC vigente;
- VI. Iniciar oportunamente el “**PROGRAMA**”, y entregar de forma continua y sin interrupciones los insumos/raciones alimentarias;

- VII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** en la operación del **“PROGRAMA”** y promover reuniones periódicas, a fin de valorar los avances cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones;
- VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menú para el **“PROGRAMA”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- IX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente;
- X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XI. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, que permita al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad de los insumos, desde la selección hasta su entrega al beneficiario (a);
- XII. Realizar visitas periódicas al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, a los Comités y/o a las personas beneficiarias, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del **“PROGRAMA”**;
- XIII. Integrar y concentrar en coordinación con **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, el padrón de personas beneficiarias del **“PROGRAMA”**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias;
- XIV. Hacer del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XV. Autorizar las altas y/o bajas de los beneficiarios y los planteles escolares del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, conservando la cobertura de atención asignada en el municipio. Confirmando que las personas cumplan con lo señalado en las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”**;
- XVI. Promover que la selección de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XVII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta;
- XVIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XIX. Informar al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** oportunamente los períodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares a beneficiar;
- XX. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Entregar conforme al calendario establecido por el **“SEDIF COLIMA”**, los insumos alimentarios del **“PROGRAMA”** al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, coordinando la distribución con los comités escolares, a fin de asegurar que se entreguen conforme al total asignado a cada persona beneficiaria de cada plantel educativo beneficiado;
- XXII. Supervisar el correcto levantamiento y captura en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA);
- XXIII. En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XXIV. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y lo establecido en las reglas de operación vigentes del **“PROGRAMA”**;

- XXV. Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información relacionada con la operación del programa que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual vigente;
- XXVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual vigente;
- XXVII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXVIII. Verificar la viabilidad de la suspensión temporal del **“PROGRAMA”** o, en su caso, imponer las sanciones procedentes cuando se concrete alguna de las causales previstas en el apartado décimo séptimo;
- XXIX. Demás facultades y atribuciones que se deriven de Reglas de Operación y la EIASADC vigentes del **“PROGRAMA”**.

SEXTA.COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”.

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar convenio de colaboración con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”**;
- II. Designar personal operativo suficiente para que de forma permanente colabore con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”** en el Municipio de «MPIO_N», con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- III. Participar de forma conjunta con el **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las y los beneficiarios;
- IV. Difundir la existencia del **“PROGRAMA”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- V. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de las personas beneficiarias, teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) a través del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), así como la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), de acuerdo con los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **“SEDIF COLIMA”**;
- VI. Operar el **“PROGRAMA”** con apego a la EIASADC, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **“Reglas de Operación”** vigentes y demás disposiciones aplicables;
- VII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos escolares;
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF COLIMA”**, en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y la CONEVAL 2020. y a indicadores sociales. Los cuales deberán llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- IX. Capturar y cargar mensualmente los padrones de personas beneficiarias al Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR) del **“SEDIF COLIMA”**;
- X. Realizar el seguimiento a las solicitudes de incorporación al **“PROGRAMA”** por parte de los planteles escolares interesados;
- XI. Promover y coordinar la participación y organización en la operación del **“PROGRAMA”**, a través de la formación de comités escolares; de acuerdo con el Capítulo 3, apartado 4.1 Comités de la EIASADC 2026 y las **“Reglas de Operación”** vigentes; remitiendo la documentación de su integración por los medios que le sean solicitados por el **“SEDIF COLIMA”**;

- XII. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria en coordinación con el **“SEDIF COLIMA”** a las y los beneficiarios del **“PROGRAMA”**, docentes, madres, padres de familia y tutores, con el fin de educar sobre el cambio de hábitos para fomentar una alimentación correcta y saludable;
- XIII. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del **“PROGRAMA”**, vigilancia ciudadana, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria;
- XIV. Generar y entregar mensualmente los formatos establecidos, incluyendo los recibos de entrega de insumos y recibos de entrega de leche con firma de las personas encargadas de los comités escolares, resumen de beneficiarios, listas de asistencia de entrega de raciones alimentarias en cada centro escolar y demás documentación/información comprobatoria que se derivan de la operación del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF COLIMA”**, los cuales serán cargados dentro del SICAR, de acuerdo con lo estipulado en las **“Reglas de Operación”** y necesidades que surjan;
- XV. Informar al **“SEDIF COLIMA”** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**;
- XVI. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVII. Dar seguimiento y visitar a los planteles educativos para la operación del **“PROGRAMA”**, apoyando las acciones establecidas por el **“SEDIF COLIMA”**;
- XVIII. Fomentar que las instalaciones del almacén donde se reciben los insumos alimentarios sean adecuadas y estén destinadas exclusivamente al almacenamiento para su almacenamiento de los insumos alimentarios, conforme a lo establecido en la EIASADC y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- XIX. Recibir y distribuir los insumos alimentarios del **“PROGRAMA”**, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por **“SEDIF COLIMA”**, así como de las cantidades en los menús establecidos;
- XX. Verificar al momento de la recepción de los insumos alimentarios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **“SEDIF COLIMA”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los insumos alimentarios y notificar de forma inmediata dicha situación al **“SEDIF COLIMA”** vía telefónica y mediante oficio;
- XXI. La factura de recepción de canastas alimentarias deberá estar sellada y firmada por el titular del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, o quien se designe por escrito para la recepción de insumos, el cual deberá informarse mediante oficio a inicio del año fiscal 2026;
- XXII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas y salidas;
- XXIII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, se deberá de cumplir con el calendario de entrega establecido por el **“SEDIF COLIMA”**, a la población beneficiaria;
- XXIV. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del **“PROGRAMA”**;
- XXV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA”**;
- XXVI. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio en relación al resumen de beneficiarios del **“PROGRAMA”** e informar mensualmente al **“SEDIF COLIMA”**, el número de raciones distribuidos por localidad, centro escolar y personas beneficiarias atendidas;
- XXVII. Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los planteles escolares, para verificarla correcta operatividad del **“PROGRAMA”**;
- XXVIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030;

- XXIX.** Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF Colima”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y el **Sistema Nacional DIF**;
- XXX.** Brindar al **“SEDIF COLIMA”** la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del **“PROGRAMA”**. Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el **“SEDIF COLIMA”**, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- XXXI.** Compartir o enviar la información que el **“SEDIF COLIMA”** solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual;
- XXXII.** Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **“PROGRAMA”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXXIII.** Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXIV.** Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XXXV.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXXVI.** Atender las observaciones legales, financieras, administrativas o de toda índole derivadas de auditorías, revisiones o fiscalizaciones por entes competentes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de sanciones, multas o reintegros por irregularidades en auditorías al SEDIF Colima relacionadas con la falta de acreditación en la aplicación de recursos federales de la EIASADC, dichas responsabilidades recaerán directamente en los Sistemas Municipales DIF y/o sus servidores públicos por omisiones en la entrega oportuna, veraz y suficiente de documentación comprobatoria, garantizando la rendición de cuentas y corresponsabilidad con el SEDIF Colima;
- XXXVII.** Y lo demás señalado en la EIASADC y en las Reglas de Operación vigentes del **“PROGRAMA”**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“PROGRAMA”** del cual deriva el presente Convenio, así como el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 4 Identidad Gráfica y Difusión del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026**, así como a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, señalando expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) Por el “SEDIF COLIMA”:** A la persona encargada de la Coordinación de los Programas Alimentarios, al teléfono (312) 316-31-06, con correo electrónico alimentacionседifcolima@gmail.com y;
- b) Por el “SMDIF «MUNICIPIO»”,** a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “**LAS PARTES**” darán cumplimiento a lo establecido en el **artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal**, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”.

DÉCIMA PRIMERA.RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA.MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El “**SEDIF COLIMA**” será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al “**PROGRAMA**”, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el “**PROGRAMA**”.

La distribución de los insumos se realizará de acuerdo con el calendario de entregas que señale el “**SEDIF COLIMA**” y las “**Reglas de Operación**” vigentes.

DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

“**LAS PARTES**” de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del “**PROGRAMA**”. Contemplando los siguientes criterios:

1. La recepción y conteo de insumos alimentarios es responsabilidad del “**SMDIF «MUNICIPIO»**”; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”

deberá registrarlo en el recibo o factura del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **“SEDIF COLIMA”** para que éste tome las acciones correspondientes.

2. La entrega de los insumos alimentarios se realizará semanalmente, de conformidad con los comités y beneficiario(a)s de cada plantel escolar en su municipio, en el lugar oficial señalado oficialmente por el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.
3. Al realizar la entrega de los alimentos escolares a las y los beneficiarios del **“PROGRAMA”**, los integrantes de los comités escolares o en su caso, los padres de familia de éstos deberán firmar un recibo, a fin de transparentar el uso de los recursos.

DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del **“PROGRAMA”**, de acuerdo con los lineamientos normativos de la EISADC, los programas que funcionan a partir de la entrega de canastas alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Esto no limita que un comité participativo pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación vigentes y se garantice el acceso gratuito para quienes no cuenten con recursos.

En caso de contar con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias del **“PROGRAMA”**, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Contemplando que estos mecanismos se utilicen solamente para la compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente en frutas y verduras frescas (en su caso) o para brindar incentivos a personas integrantes de los comités de los espacios alimentarios que lo requieran, gas LP y/o natural para las cocinas o comedores, fumigaciones para las cocinas o comedores, agua potable para las cocinas o comedores, especias permitidas para la preparación de alimentos o artículos de limpieza para las cocinas o comedores; los cuales no podrán exceder la cantidad de \$10.00 pesos por persona y durante el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación. Los gastos estarán regulados por los comités escolares correspondientes, quienes recaudarán el dinero y se harán cargo contar con un libro de registro detallando de ingresos y egresos, así como la aplicación de los recursos captados, anexando el comprobante de cada gasto efectuado.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el **“SEDIF COLIMA”** podrá suspender de manera temporal el **“PROGRAMA”** señalado en la cláusula primera del presente convenio o en su caso imponer sanciones que correspondan, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal designado por el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.
2. Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de un plantel educativo o persona beneficiaria y estos no se haya actualizado dentro de los padrones correspondientes, o que dicho padrón no corresponda a la matrícula vigente de la Secretaría de Educación Pública.
3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las **“Reglas de Operación”** y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **“PROGRAMA”**.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las Reglas de Operación, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **“PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del estado

de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **"PROGRAMA"**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA.COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al 01 (Primero) del mes de abril de 2026 (dos mil veintiséis).

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

«PUESTO_I»

Validó:, Director de Asistencia Jurídica _____

Elaboró:, Asesora Jurídica _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA “SEDIF COLIMA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA XALLY Yael Zepeda Figueroa, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, “SMDIF «MUNICIPIO»”, REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I», ACTO QUE CELEBRAN AL PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

ANEXO 15.2. LISTA DE ASISTENCIA

Tipo de actividad:	
Escuela:	
Clave escolar:	Turno:
Dirección:	
Número de beneficiarios:	Horario:
Municipio:	Localidad:
Fecha:	

	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.3 CEDULA DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Tipo de actividad:	
Escuela:	
Clave escolar:	Turno:
Dirección:	
Número de beneficiarios:	Horario:
Municipio:	Localidad:

Fecha: _____

ENCUESTA DE SUPERVISIÓN				
Instrucciones: Se deberá marcar con una "X" el recuadro correcto de SI o No según corresponda la pregunta, anotando observaciones en el cuadro de ser necesario				
1. Número de alumnos que consumen el desayuno regularmente:				
2. Número de preparadores de alimentos:				
	Sí	No	¿Por qué?	
3. ¿El preparador cuenta con el acuse de recibido de Insumos del DIF municipal?				
4. ¿El menú es del agrado de las y los beneficiarios?				
5. ¿La comida ofrecida va acorde al menú establecido?				
6. ¿Los insumos que reciben por semana van de acuerdo al menú?				
7. ¿Los insumos que recibe se encuentran en buen estado para su consumo?				
8. ¿La ración de comida que reciben las y los beneficiarios es la adecuada?				
9. ¿El espacio alimentario cuenta con sillas, tablones, utensilios de cocina suficientes para la preparación de los alimentos?				
10. ¿Las y los beneficiarios aportan algún mecanismo de corresponsabilidad para el fortalecimiento del programa?			¿Cuánto? \$	
11. ¿El preparador de alimentos recibe pago por su servicio?			¿Cuánto? \$	
12. ¿Dónde se prepara el desayuno?				
Casa	Escuela	Negocio	Otro:	
En caso de no prepararse en la escuela, favor de indicar el domicilio completo:				
<i>*En caso este caso, NO realizar cedula de Higiene y pasar a Cédula de Nutrición</i>				
13. ¿Dónde consumen los alimentos?				
Patio Escolar	Salón de Clases	Comedor Escolar	Otro:	
14. ¿En qué se utilizan los mecanismos de corresponsabilidad:				
Gas	Tortillas	Traslado de insumos	Pago al preparador de alimentos	Agua
Otros:				

CÉDULA DE EVALUACION DE HIGIENE			
Instrucciones: Tachar el recuadro que se apegue más a la realidad de acuerdo a lo que el Servicio de Alimentación Escolar ofrece.			
CALIFICACIÓN	A	B	C
PUNTOS	2	1	0
BLOQUE 1			
Aspecto	A	B	C
1. Los manipuladores de alimentos están libres de signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos y bebidas.	Siempre	A veces	Nunca
2. El personal que manipula los alimentos se lava las manos de la siguiente manera: - Enjuaga las manos con agua, aplica jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido lo aplica mediante un dosificador debidamente tapado; - Frota vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas utiliza cepillo. Cuando utiliza ropa con mangas cortas, el lavado lo hace a la altura de los codos; - Se enjuaga con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. - Seca sus manos con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente. Posteriormente puede utilizar solución desinfectante;	Siempre	A veces	Nunca
3. Se dispone de agua potable, así como de recipientes y/o instalaciones apropiadas para su almacenamiento.	Siempre	A veces	Nunca
4. Los vegetales y frutas se lavan con agua, jabón, estropajo o cepillo según el caso y se desinfectan con cloro o cualquier otro desinfectante de uso alimenticio. De acuerdo al producto que se emplee, se cumple estrictamente con las instrucciones señaladas por el fabricante.	Siempre	A veces	Nunca
5. Se evita la contaminación cruzada.	Siempre	A veces	Nunca
Suma de puntos BLOQUE 1			
BLOQUE 2			
Aspecto	A	B	C
1. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas se presenta aseado al área de trabajo, con el uniforme o vestimenta y calzado limpios.	Siempre	A veces	Nunca
2. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas trae el cabello corto o recogido, con uñas recortadas y sin esmalte, sin joyería y utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba y bigote.	Siempre	A veces	Nunca
3. Los productos que requieren refrigeración se mantienen a una temperatura máxima de 7°C (45°F) y los que requieren congelación, a una temperatura que permite la congelación del mismo.	Siempre	A veces	Nunca
4. Los equipos y utensilios que entran en contacto con los alimentos y/o bebidas son de material inocuo y permiten su fácil lavado y desinfección, y están en buenas condiciones de funcionamiento; así como el equipo está limpio y desinfectado antes de su uso.	Siempre	A veces	Nunca

5. Las superficies donde se manipulan los alimentos y bebidas se lavan y desinfectan por lo menos al inicio y al final de cada turno.	Siempre	A veces	Nunca	
6. No hay evidencias de plagas o fauna nociva, la presencia de animales domésticos y mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.	Siempre	A veces	Nunca	
7. En el área de elaboración se cuenta con una estación de lavado y desinfección de manos, provista de jabón o detergente y desinfectante, secador de aire caliente o toallas desechables y depósito con tapa para basura.	Siempre	A veces	Nunca	
8. Se evita almacenar las materias primas y los productos directamente en el piso.	Siempre	A veces	Nunca	
Suma de puntos BLOQUE 2				
BLOQUE 3				
Aspecto	A	B	C	
1. El personal que elabora alimentos o bebidas y manipula dinero, utiliza guante o protección de plástico para evitar el contacto directo de las manos con el mismo.	Siempre	A veces	Nunca	
2. Todo el personal que opera en las áreas de producción o elaboración se capacita en las buenas prácticas de higiene, por lo menos una vez al año.	Siempre	A veces	Nunca	
3. Las instalaciones del establecimiento, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpio.	Siempre	A veces	Nunca	
4. El almacenamiento de productos de limpieza y sustancias tóxicas, se hace en un lugar separado del área de preparación y almacenamiento de alimentos y bebidas	Siempre	A veces	Nunca	
5. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas, se encuentran cerrados e identificados.	Siempre	A veces	Nunca	
6. Los residuos generados durante la preparación o elaboración se retiran del establecimiento cada vez que sea necesario o por lo menos una vez al día.	Siempre	A veces	Nunca	
7. Cuentan con recipientes identificados y con tapa para los residuos.	Siempre	A veces	Nunca	
Suma de puntos BLOQUE 3				
EVALUACIÓN PARCIAL				
Considerando que: “ Siempre ” vale 2 puntos “ A veces ” vale 1 punto “ Nunca ” vale 0 puntos				
Sume los puntos obtenidos en cada Bloque:				
	Siempre	A veces	Nunca	Total de puntos
Evaluación del bloque A				
Evaluación del bloque B				
Evaluación del bloque C				
		SUMA TOTAL:		

*Para finalizar, sumaremos los puntos que se obtuvieron y multiplicaremos por 100, el resultado deberá dividirse entre 40, la cantidad resultante será el porcentaje obtenido.

Evaluación Total=

COMPONENTE DE NUTRICIÓN			
Instrucciones: tachar la respuesta que se apegue más a la realidad, de acuerdo a lo que se ofrece en el Servicio de Alimentación Escolar.			
CALIFICACIÓN	A	B	C
PUNTOS	2	1	0
PREGUNTA	A	B	C
1.- ¿El desayuno escolar incluye mínimo una porción de verdura?	Siempre	A veces	Nunca
2.- ¿El desayuno escolar incluye mínimo media porción en preescolar y una porción en primaria/secundaria de fruta fresca?	Siempre	A veces	Nunca
3.- ¿El desayuno escolar incluye de una a dos variedades de cereal por menú de los siguientes: (tortilla de maíz, avena, arroz, pasta integral o galletas de maíz)?	Siempre	A veces	Nunca
4.- ¿El desayuno escolar incluye leguminosas (frijoles, lentejas, garbanzos)?	Siempre	A veces	Nunca
5.- ¿El desayuno escolar incluye carne de bajo contenido de grasa como la pechuga de pollo sin piel o atún?	Siempre	A veces	Nunca
6.- ¿El desayuno escolar utiliza algunas de estas preparaciones (hervido, cocido, al vapor, asado, a la plancha o a la parrilla)?	Siempre	A veces	Nunca
7.- ¿Para la preparación del desayuno escolar se utiliza aceites vegetales (aceite de canola, de soya, de girasol, o de maíz)?	Siempre	A veces	Nunca
8.- ¿Con qué bebida se acompañó el desayuno escolar?	Agua simple	Agua de fruta natural	Leche natural
Suma de puntos por bloque			

*Para finalizar, sumaremos los puntos que se obtuvieron y multiplicaremos por 100, el resultado deberá dividirse entre 16, la cantidad resultante será el porcentaje obtenido.

Evaluación Total=

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS GENERALES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESPACIO ALIMENTARIO

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL EVALUADOR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR (A) DEL PLANTEL

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario					
43	44	45	46	47	48
Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatorio

Información Complementaria				
55	56	57	58	59
Clave del Plantel	Nivel Escolar	Ciclo Escolar	Turno	Grado Escolar

ANEXO 15.5. ACTA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ DE ESCOLAR

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en el lugar que ocupa la escuela _____ personal del SEDIF, SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de formar el comité del **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, después de explicar a las personas la operatividad del programa y los lineamientos del mismo; el SMDIF procede a la formación o reestructuración del comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Presidente (a): _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

Tesorero (a): _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

Responsable de nutrición y educación alimentaria: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

Responsable de la Calidad Alimentaria: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

Responsable de Vigilancia nutricional: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

Responsable de Huerto Escolar: _____
 (En los casos que aplique)
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

Responsable de Vigilancia Ciudadana: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____

Presidenta (e)

Tesorerera (o)

Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria

Responsable de la Calidad Nutricia

Responsable de Vigilancia Nutricional

Responsable del Huerto Escolar

Responsable de Vigilancia Ciudadana

Director (a) del Plantel Escolar (SELLO)

Representante del SEDIF

Representante del SMDIF

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes del comité, la dependencia Estatal y/o Municipal y el Directivo Escolar.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de formación o reestructuración de comité de escolar para el Programa de Alimentación Escolar, Escuela: _____ Fecha: _____.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.6. ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

En el municipio de _____ en la localidad _____ del Estado de Colima siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela _____ personal del SMDIF y/o SEDIF, directivos del plantel educativo; así como las madres y padres de familia con el fin de tratar asuntos relacionados con el **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**; tratando los siguientes puntos:

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes del comité, la dependencia Estatal y/o Municipal y el Directivo Escolar.

Presidenta (e)

Tesorera (o)

Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria

Responsable de la Calidad Nutricia

Responsable de Vigilancia Nutricional

Responsable del Huerto Escolar

Responsable de Vigilancia Ciudadana

Director (a) del Plantel Escolar (SELLO)

Representante del SEDIF

Representante del SMDIF

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.7. LISTA DE ASISTENCIA DE BENEFICIARIOS

Identificación del Beneficiario		
N°	Primer Apellido	Segundo Apellido

Identificación del Beneficiario						
Nombre	L	M	M	J	V	Firma del Papá, Mamá o Tutor del menor

ANEXO 15.8: FORMATO DE ACUSES

Elaboró: Nombre y Firma:	
Fecha:	

Municipio	
Localidad	
Grado de Marginación	
Nombre del Plantel Escolar	
Nombre de la persona que recibe	
Cargo	
Material	
Firma	

ANEXO 15.9. FORMATO DE ACUSE DE ENTREGA DE RECETARIO

Nombre de quien recibe:	
Localidad:	Municipio:
Escuela:	
Fecha:	Firma





















**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.9 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Escuela:
Dirección:

Municipio:	Localidad:
Fecha de la Visita:	Turno:

Marca sólo una opción que se apegue más a la realidad de los alimentos que consumes en el Programa de Alimentación Escolar:

¿Qué te parece el sabor de la comida?				
¿Qué te parece el sabor de la leche?				
¿Qué te parece la atención de las cocineras?				
¿La fruta que te entregan está en buenas condiciones?				
¿Qué te parece la cantidad de tu comida?				

¿Cuál es tu alimento favorito del menú que te dan en la escuela?

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.10. FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Programa: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ personas al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades.

“Marca las acciones que se realizaron para la OA.

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del Instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Taller u Orientación Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la
Orientación Alimentaria

Firma del responsable
Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: Orientacionalimentaria.difcol@gmail.com

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.11. FICHA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Programa: _____

Descripción:

El día ____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ personas al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades.

“Marca las acciones que se realizaron para la OA.

- Registro en la lista de asistencia ()
- Presentación del Instructor ()
- Aplicación de Evaluación inicial ()
- Taller u Orientación Alimentaria ()
- Aplicación de Evaluación final ()
- Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la
Orientación Alimentaria

Firma del responsable
Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: aseguramientodelacalidad.difcol@gmail.com

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.12. ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en donde establece el deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima de "Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes".

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día _____ de _____ del 2026 en el lugar _____ del municipio de _____ para tratar asuntos relacionados con la Producción de Alimentos del Programa _____ que a continuación se describen.

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos_

Observaciones:

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad

SEDIF

SMDIF

 Nombre y Firma

 Nombre y Firma

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.13. CEDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Municipio: _____ Localidad: _____ Fecha: _____

Nombre: _____ Domicilio: _____

Programa de apoyo: _____ Escuela o plantel: _____

Ha recibido visita de seguimiento por parte del SMDIF: _____

1. ¿Ha iniciado con la siembra? Si _____ No _____ Fecha de siembra: _____
2. ¿Existe participación para la siembra y cuidado del huerto?
 Si _____ ¿Quién participan? _____ No _____ ¿Por qué? _____
3. ¿Qué actividades realiza para el cuidado de su huerto de traspatio?

Siembra	()	Eliminar maleza	()	Añadir nutrientes orgánicos	()
Riego	()	Protección de Plaga	()	Cosechar	()

Otra:

4. De las actividades antes mencionadas, ¿cuántos días a la semana le dedica al huerto?

0 1 2 3 4 5 6 7

5. ¿Ha cosechado alguna vez hortaliza de su huerto?

Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

6. ¿Sus hortalizas tienen o tuvieron presencia de plagas?

Si _____ No _____ ¿Cuáles y cómo las eliminó? _____

7. ¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?

8. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?

Consume _____ Vende _____ Regala _____ Otro _____

9. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?

Sembrar _____ Vender _____ Regalar _____ Otro _____

10. ¿Cómo adquiere la semilla para seguir sembrando?

Compra _____ Produce _____ Otro _____

11. Condición general del huerto:

Buena _____ Regular _____ Mala _____

Observaciones:

Anexar fotos de la visita.

Responsable de la visita de seguimiento

Responsable:

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ANEXO 15.14. BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DE INSUMOS DEL SMDIF

Municipio: _____

Programa: _____

Mes y año correspondiente: _____

Insumo	Presentación	Marca	No. Lote	Fecha caducidad	Fecha de recepción	Fecha de entrega	Hora de recepción	Observaciones

Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor Entrega

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.15. BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS DE LOS ALIMENTOS

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1. ¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?

Limpio: _____

Seco: _____

Cerrado: _____

Sucio: _____

Húmedo: _____

Fauna nociva: _____

2. ¿El vehículo se encuentra fumigado? Si _____ No _____

3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si _____ No _____

Nombre de la empresa fumigante: _____

Nombre del químico que se utilizó: _____

4. ¿Los productos enlatados se encuentran?

Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____

Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____

Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Abollados: _____

5. Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?

Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____

Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____

Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Evidencia fauna nociva: _____

Sucios: _____

6. ¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?

Limpios: _____ Olor característico: _____

Color característico: _____ Olor desagradable: _____

Color verdoso no característico: _____

7. ¿Los productos como frutas y verduras se encuentran?

Color y color característicos: _____ Textura firme: _____

Nuevas: _____ Frescas: _____

Color y olor desagradables: _____ En mal estado: _____

8. ¿La leche se encuentra?

Cerrada: _____ Con el sello de seguridad: _____

Caducidad vigente: _____ Inflada: _____

En buen estado: _____ Abollada: _____

Nombre y firma
Responsable encardado
de recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.16. RECIBOS DE INSUMOS Y LECHE

RECIBO DE INSUMOS

Escuela:		Turno:
Clave escolar:		Nivel escolar:
Municipio:		Localidad:
Número de personas beneficiaria:	Semana:	
Folio de la factura:	Fecha de entrega	

MENÚ

LUNES:		
MARTES:		
MIÉRCOLES:		
JUEVES:		
VIERNES:		
INSUMOS	CANTIDAD POR PERSONA BENEFICIARIA (g/ml)	CANTIDAD TOTAL (g/ml)

Observaciones:

Nombre y Firma del Integrante del Comité que recibe

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

RECIBO DE LECHE

Escuela:		Turno:
Clave escolar:		Nivel escolar:

Municipio:	Localidad:
Fecha de la emisión de la queja:	
Fecha de resolución de la queja:	

¿El DIF municipal o el DIF estatal resolvieron la irregularidad? SI () NO () ¿Por qué (especificar)?

¿Cómo le dieron solución?

¿Qué otra situación podemos mejorar?

¿Qué le gusta del programa?

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE
PRESENTA LA QUEJA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA
PERSONA DEL SMDIF QUE LEVANTA EL
REPORTE

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15. 18. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIONES

Tema impartido:	
Total de sesiones: () Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: ()	
Total de horas del tema: ()	
Municipio:	Fecha:

Localidad:	Núm. de participantes:
Nombre del Instructor:	
Procedencia: SEDIF () SMDIF ()	
Otro () Especifique: _____	

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

5 = Excelente

4 = Bien

3 = Regular

2 = Deficiente

1 = Mal

Desempeño del instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						

6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.19. INFORME DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE VIGILANCIA CIUDADANA

SEDIF:					Fecha de elaboración:		/ /
Número de queja	Fecha	Municipio	Localidad	Programa Alimentario	Tipo o motivo de queja	Acción de seguimiento	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

AUTORIZÓ DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

ANEXO 15. 20 REPORTE DE QUEJA

	Turno:	
Escuela:		

Observaciones:**ANEXO 15.22. AVISO DE PRIVACIDAD**

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de personas beneficiarias de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado.

Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIA DE DATOS QUE SE EFECTÚEN.

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY.

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15.23 ESCALA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (EMSA)

Grado de inseguridad Alimentaria : _____ Folio De EMSA _____ Beneficiaria (o) Modalidad de _____ Niña o Niño de 6 a 24 meses
____ Mujer Embarazada y/o Periodo de Lactancia

NOMBRE: _____ CURP: _____ DISCAPACIDAD: _____
INDÍGENA: _____

ESTADO CIVIL: _____ DOMICILIO: _____ NO. _____ TIPO VIAL: _____
COLONIA/LOCALIDAD: _____ CLAVE DE LA LOCALIDAD _____ C.P.: _____
ENTRE CALLES DE: _____ Y _____
MUNICIPIO: _____ DESCRIBIR _____

UBICACIÓN: _____ FECHA DE APLICACIÓN: _____
TELEFONO: _____

Instrucción: Marque con una X la respuesta dada por la persona entrevistada

1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Sí _____ No _____	7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Sí _____ No _____
---	--	--	--

2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?	Sí _____ No _____	8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?	Sí _____ No _____
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?	Sí _____ No _____	9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en el hogar?	Sí _____ No _____
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida?	Sí _____ No _____	10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre pero no comió?	Sí _____ No _____
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre pero no comió?	Sí _____ No _____	11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?	Sí _____ No _____
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	Sí _____ No _____	12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	Sí _____ No _____

Nombre y firma de quién elaboró entrevista

¿CÓMO EVALUAR GRADOS DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA?

Seguridad alimentaria (SA): los hogares constituidos sólo por adultos y los hogares con menores de edad que no responden de manera afirmativa a ninguna de las preguntas de la escala.

Leve (L): los hogares conformados sólo por mayores de dieciocho años que contestan afirmativamente de una a dos de las seis preguntas de la escala. En el caso de los hogares con menores de edad, se consideran a aquellos que contestan afirmativamente de una a tres de las doce preguntas de la escala.

Moderado (M): los hogares sólo con adultos que responden afirmativamente de tres a cuatro preguntas de la escala. Para los hogares con menores de dieciocho años, se consideran aquellos que contestan afirmativamente de cuatro a siete preguntas de la escala.

Severo (S): los hogares sólo con adultos que contestan afirmativamente de cinco a seis preguntas; los hogares con menores de edad que responden de ocho a doce preguntas de la escala. Las personas no presentan carencia en el acceso a la alimentación si los hogares en los que residen tienen seguridad alimentaria o un grado de inseguridad alimentaria leve.

15.24 ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA LOS ESPACIOS ALIMENTARIOS

I.DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa	Programa de Alimentación Escolar	Ejercicio:	2026
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF COLIMA)		
Apoyo por vigilar	Alimentación Escolar Modalidad Caliente		

Dirección de entrega de apoyos.	Guadalupe Victoria, # 62, Colonia el Toreo, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Colima, C.P 28500.
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA	
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año
Integrante no. 1 o representante	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Cargo que fungirá dentro del comité y firma</i>
Integrante no. 2 o representante	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Cargo que fungirá dentro del comité y firma</i>
Integrante no. 3 o representante	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Cargo que fungirá dentro del comité y firma</i>
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Contraloría Social o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> • La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes se compongan de mujeres y hombres • Que la participación sea libre y voluntaria
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias • Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la operación de los Programas Alimentarios, verificando que se cumpla con lo establecido
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en el comité • Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso

*Los firmantes, como integrantes del comité deberán ser electos por mayoría de votos.

Nombre y firma o huella de la/el Representante del CVC

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA DECLARAR DÍAS DE ASUETO, DÍAS INHÁBILES Y EL PAGO ANTICIPADO DE LA DIETA Y DEMÁS PRESTACIONES SALARIALES A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO EL PAGO ANTICIPADO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ADSCRITO A LA PLANTILLA LABORAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Las y los suscritos Diputados integrantes de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, conforme a lo establecido en lo dispuesto en los artículos 55, 56 fracciones IV y V, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y el numeral 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tenemos a bien proponer ante este órgano de gobierno el siguiente **Acuerdo Parlamentario relativo a declarar como días de asueto el lunes 30, martes 31, ambos de marzo, así como el 01 de abril, y como días inhábiles el jueves 02 y viernes 03 de abril, todos del año 2026, para todas las trabajadoras y trabajadores adscritos a la plantilla laboral del H. Congreso del Estado de Colima, con motivo de la Semana Santa. Asimismo, el pago anticipado de la dieta y demás prestaciones salariales de las Diputadas y Diputados integrantes de este Poder Legislativo y el fondo de ahorro, así como lo concerniente al pago anticipado de la segunda quincena del mes de marzo a las trabajadoras y trabajadores adscritos a la plantilla laboral del H. Congreso del Estado de Colima, tanto de confianza, sindicalizados, de base y supernumerarios, asesores por servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, asesores contratados por servicios profesionales independientes, para que sea depositada a más tardar el día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis;** lo anterior con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima (en adelante Ley Orgánica), la Junta de Gobierno y Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del H. Congreso del Estado, se constituye como el órgano colegiado dotado de atribuciones político administrativas para la organización y funcionamiento del Poder Legislativo; y como la instancia en la que se impulsan entendimientos y convergencias políticas.
- II. La Ley Orgánica dispone en las fracciones IV y V, del artículo 56 que es facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, formular y aprobar los lineamientos, acuerdos y demás disposiciones que rijan al interior del Congreso, así como autorizar las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Congreso, a propuesta de la Secretaría General.
- III. Asimismo, el artículo 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, dispone que serán considerados como días de descanso obligatorio, los que señala el Calendario Oficial, así como los días en que se verifiquen elecciones federales y locales. También podrán ser días de descanso los que convengan los Titulares de las Entidades con los trabajadores.
- IV. Mediante oficio SG/0442/2026, el Secretario General del H. Congreso del Estado, formuló diversa solicitud a la Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en los siguientes términos:

“Por medio de la presente, se solicita respetuosamente a esta Junta de Gobierno que tiene a bien presidir, se revise y en su caso se apruebe, declarar como días de asueto sin declararse inhábiles los comprendidos entre el lunes 30 de marzo al miércoles 01 de abril del año 2026 y como días inhábiles los días jueves 02 y viernes 03 de abril del año en curso. Asimismo, se solicita se autorice a esta Secretaría General determinar las guardias con el personal tanto de confianza como sindicalizados, para el caso de que se requiera llevar a cabo trabajos legislativos dentro de este periodo.”

Lo anterior de conformidad a la solicitud suscrita por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, recibida por este Poder Legislativo con fecha 10 de marzo del año en curso y con fundamento en la fracción XXXIX del Convenio General de Prestaciones suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado

y el artículo 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.”

V. Atendiendo a las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Parlamentario, se propone a las y los integrantes de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, declarar como días de asueto con el lunes 30, martes 31, ambos de marzo, así como el 01 de abril, y como días inhábiles el jueves 02 y viernes 03 de abril, todos del año 2026, para todas las trabajadoras y trabajadores adscritos a la plantilla laboral del H. Congreso del Estado de Colima, con motivo de la Semana Santa y, en el caso de ser necesario, podrá establecerse por parte de la Secretaría General, las guardias correspondientes del personal para atender los trámites y procesos que requiera este Poder Legislativo.

VI. Ahora bien, con motivo de la declaración de los días de asueto e inhábiles mencionados en el párrafo que antecede, resulta procedente proponer de igual manera a este órgano de gobierno, el pago anticipado de la dieta y demás prestaciones salariales de las Diputadas y Diputados integrantes de este Poder Legislativo y el fondo de ahorro, así como lo concerniente al pago anticipado de la segunda quincena del mes de marzo a las trabajadoras y trabajadores adscritos a la plantilla laboral del H. Congreso del Estado de Colima, tanto de confianza, sindicalizados, de base y supernumerarios, asesores por servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, asesores contratados por servicios profesionales independientes, para que sea depositada a más tardar el día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

En ese contexto, resulta oportuno tener presente lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, conforme al cual el plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días, y para el caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Colima, en uso de sus atribuciones, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba declarar como días de asueto con el lunes 30, martes 31, ambos de marzo, así como el 01 de abril, y como días inhábiles el jueves 02 y viernes 03 de abril, todos del año 2026, para todas las trabajadoras y trabajadores adscritos a la plantilla laboral del H. Congreso del Estado de Colima, con motivo de la Semana Santa y, en el caso de ser necesario, podrá establecerse por parte de la Secretaría General, las guardias correspondientes del personal para atender los trámites y procesos que requiera este Poder Legislativo.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba el pago anticipado de la dieta y demás prestaciones salariales de las Diputadas y Diputados integrantes de este Poder Legislativo y el fondo de ahorro, así como lo concerniente al pago anticipado de la segunda quincena del mes de marzo a las trabajadoras y trabajadores adscritos a la plantilla laboral del H. Congreso del Estado de Colima, tanto de confianza, sindicalizados, de base y supernumerarios, asesores por servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, asesores contratados por servicios profesionales independientes, para que sea depositada a más tardar el día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General y a la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales, ambos del H. Congreso del Estado de Colima, den cumplimiento y seguimiento al presente Acuerdo Parlamentario.

Propuesta de Acuerdo que, sometida a la consideración de las y los presentes, fue aprobado por las Diputadas y Diputados integrantes con derecho a voto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 55 y 56, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica.

ATENTAMENTE JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Colima, Colima, a 27 de marzo de 2026.

**DIP. ANDREA NARANJO ALCARAZ
PRESIDENTA**

Firma.

**DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES
SECRETARIA**

Sin firma.

**DIP.ARNOLDO OCHOA GONZALEZ
VOCAL**

Sin firma.

**DIP.MARÍA CRISTINA LUPIÉN VENTURA
EN REPRESENTACIÓN DE VOCAL**

Firma.

**DIP. JOSE MANUEL ROMERO COELLO
SECRETARIO**

Firma.

**DIP. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
VOCAL**

Firma.

**DIP. MARTHA ELIA FARIAS RIOS
VOCAL**

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500